



FACULTAD DE DERECHO Y SOCIEDAD
CARRERA DE SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES

MIGRANTES VENEZOLANOS NO REGULARIZADOS, POLÍTICAS PÚBLICAS
MIGRATORIAS E INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICAS

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIADO/A EN SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES
INTERNACIONALES

JOSEPH SEBASTIAN AGUAS PROAÑO

DIRECTOR: MTR. JUAN CARLOS VALAREZO

JULIO, 2025

Dedicatoria:

*A todas las personas que se encuentran en
situación movilidad humana por su fortaleza
y resiliencia.*

*A mi hija Calíope, que ha sido mi máxima
fuente de inspiración, y a mi esposa.*

Agradecimientos:

Primero que nada, quiero agradecer a Dios por todas las bendiciones que ha traído a mi vida y por darme la fortaleza para continuar.

También a mi madre y mi padre, por tanto esfuerzo y por el amor incondicional.

A mi esposa y a mi hija porque ustedes son mi motor de cada día.

Tabla de contenido

Resumen.....	8
Abstract.....	8
Introducción	10
CAPÍTULO I: 1. Migración venezolana y regularización migratoria	17
1.1. Crisis venezolana.....	17
1.1.1. Causas del éxodo venezolano	17
1.1.2 Migración en la región	22
1.2. Migración venezolana en el Ecuador.....	27
1.2.1. Primera ola migratoria venezolana	29
1.2.2. Segunda ola migratoria venezolana	31
1.2.3. Tercera ola migratoria venezolana.....	33
1.3. Regularización migratoria.....	36
1.3.1. Estatus Migratorio.....	36
1.3.2. Migrantes regularizados.....	38
1.3.3. Migrantes no regularizados.....	39
CAPÍTULO II: Políticas migratorias y visas humanitarias	43
2.1. Constitución ecuatoriana del 2008 y la libre movilidad	43
2.1.1. Ciudadano universal y libre flujo migratorio.....	45

2.1.2. Divergencias entre el discurso y la implementación.....	47
2.2. Políticas migratorias.....	51
2.2.1. Acuerdo ministerial No. 000242: El pasaporte como requisito para ingresar al Ecuador	51
2.2.1. Decreto Ejecutivo 826: La visa como requisito para ingresar al Ecuador.....	53
2.3. Visas humanitarias.....	55
2.3.1. La visa de excepción por razones humanitarias (VERHU)	55
2.3.2. La visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE).....	57
CAPÍTULO III: Inclusión socio-económica.....	62
3.1. Trabajo formal y trabajo informal.....	62
3.1.1. Requisitos de los empleadores	62
3.1.2. Precariedad del trabajo informal.....	66
3.2. Regularización migratoria y condiciones de vida.....	69
3.2.1. Formación profesional y oportunidades.....	69
3.2.2. Acceso a salud, educación y vivienda.....	73
3.3. Exclusión socio-económica para los migrantes venezolanos	76
Análisis	80
Conclusiones.....	85
Recomendaciones	87
Anexos	90

Anexo 1: Formato de entrevista.....	90
Anexo 2: Consentimiento informado.....	93
Referencias.....	95

Índice de Tablas

Tabla 1 Protestas en Venezuela enero-diciembre 2016.....	18
Tabla 2 Principales causas de la migración venezolana.	19
Tabla 3 Índice de aceptación de la población migrante 2016-2019.....	22
Tabla 4 Migración venezolana por país 2018-2024.....	22
Tabla 5 Migrantes venezolanos registrados en Guayas y Pichincha.	28
Tabla 6 Número de personas forzadas a migrar por país de origen 2011-2019.	29
Tabla 7 Población migrante en Ecuador por nacionalidad.	32
Tabla 8 Número de personas venezolanas reconocidas como refugiadas en el Ecuador.	50
Tabla 9 Proceso de Regularización VIRTE en cifras.	59
Tabla 10 Personas con empleo adecuado en el Ecuador (2020).....	63
Tabla 11 Actividades económicas informales.	64
Tabla 12 Títulos universitarios de personas venezolanas reconocidos por la SENESCYT.	71
Tabla 13 Acceso a servicios y condiciones socioeconómicas según tiempo de residencia entre personas venezolanas en Ecuador.....	75
Tabla 14 Acceso a servicios y a empleo según estatus regular e irregular.	76
Tabla 15 Tasa de desocupación en migrantes.....	82

Índice de mapas

Mapa 1 Rutas migratorias en la región.	21
Mapa 2 Refugiados y migrantes venezolanos en la región.....	23

Resumen

La crisis humanitaria generalizada en Venezuela ha causado un éxodo de sus ciudadanos. Desde 2015 el Ecuador se ha convertido en uno de los principales destinos de migración para esta población, lo que ha sido estudiado desde múltiples ámbitos por parte de la academia. La presente investigación busca analizar cómo los migrantes venezolanos no regularizados se ven marginalizados de una inclusión socio-económica en Quito debido a los cambios de las políticas públicas migratorias. Para esto se utiliza la teoría de la nueva economía de las migraciones laborales de Oded Stark (1991) y la teoría del mercado laboral dual de Michael Piore (1978). A partir de este análisis se concluye que las políticas migratorias que han enfrentado los migrantes de la tercera ola migratoria (2020-2025) sí han sido excluyentes y discriminatorias porque representan un obstáculo para su integración en el país, pero no son el único factor relevante.

Palabras clave: migración, movilidad humana, población venezolana, regularización migratoria, empleo, exclusión socio-económica, políticas migratorias.

Abstract

The widespread humanitarian crisis in Venezuela has caused an exodus of its citizens. Since 2015 Ecuador has become one of the main destination for Venezuelan migrants, which has been studied by the academia from several fields. This research tries to analyze how Venezuelan migrants who have an irregular status are marginalized from socioeconomic inclusion in Quito due to changes in migration policies. In order to do that, this paper uses the Theory of the New Economic of the Migration of Labor by Oded Stark (1991) and the Theory of the Dual Labor Markets by Michael Piore (1978). Through this analysis the research concludes that the migration policies that migrants

from the third migratory wave (2020-2025) have been discriminatory because they represent an obstacle for this population's integration in the country, but they are not the sole relevant factor.

Keywords: migration, human mobility, Venezuelan population, immigration status, employment, socioeconomic exclusion, migration policies.

Introducción

El caso de movilidad humana más llamativo en la región americana en los últimos tiempos claramente ha sido el caso de la migración venezolana que se ha dado por problemas sociales, económicos y políticos llevaron a una crisis humanitaria dentro de Venezuela que obligó a millones de personas a dejar su lugar de origen, en búsqueda de nuevas oportunidades y mayores accesos a derechos humanos. El Ecuador ha sido uno de los principales países de acogida tanto por la cercanía geográfica a Venezuela como por el uso del dólar. De este modo, se han identificado tres oleadas migratorias, la presente investigación se enfocara en la tercera oleada migratoria venezolana.

La tercera ola migratoria venezolana, en Quito responde al incremento de la crisis de Venezuela caracterizada por escasez e hiperinflación (Jacques, R., Linares, Y., & Useche, E. 2019). Este éxodo masivo, que se dio desde el 2020 hasta la actualidad, puede determinar a esta oleada migratoria como la más grande con un desplazamiento masivo en la región y la llegada de alrededor de 500.000 venezolanos al Ecuador (R4V,2024). Esta oleada migratoria se caracteriza por haber sido masiva y acelerada lo que dificulto procesos de regularización, integración y de accesos a servicios y derechos. Por ejemplo, según datos brindados por la Encuesta de Monitoreo de Flujo de Población Venezolana (EMFPV) de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), muestran que el 77,8% de los migrantes recientes ingresaron por pasos irregulares.

El Estado ecuatoriano, ante la problemática suscitada, se vio en la necesidad de implementar reformas a las políticas públicas migratorias y cambios a su legislación. Teniendo en cuenta que el 58% de la población venezolana en Ecuador no tiene su estatus migratorio

regularizado, es entonces que se vuelve pertinente el análisis de los derechos de los migrantes frente a la situación real de la movilidad humana en el Ecuador (Primicias, 2024).

Mediante políticas públicas y el requerimiento de la regularización migratoria, es relevante analizar cómo afecta a los migrantes la modificación de la legislación donde se resaltaba la libre movilidad y facilidades de residencia e integración, ya que a partir del éxodo venezolano se da el Acuerdo Ministerial No. 000242, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el cual se establece que a partir del 18 de agosto del 2018 los ciudadanos venezolanos deben presentar el pasaporte con una vigencia de al menos 6 meses como requisito previo para entrar al Ecuador.

Otro de los requisitos que se implementaron fue que desde el 26 de agosto del 2019 en la presidencia de Lenin Moreno con el Decreto Ejecutivo 826 se exija la visa a los ciudadanos venezolanos para su ingreso al país. Los cambios que se dan en las políticas públicas migratorias muestran cómo se fortificaron las restricciones a las políticas de flujos y residencias así también dificultando los procesos de regularización para los migrantes que ya se encontraban en el país o estaban en el transcurso migratorio. (Jacques, R., Linares, Y., & Useche, E. 2019)

Es así entonces que en la presente investigación se busca visibilizar cómo es que las reformas de las políticas públicas migratorias causan una marginalización de los migrantes en la inclusión socio-económica, sumando también factores como la xenofobia y la explotación laboral. Esto pretende demostrar cómo las oportunidades de los migrantes para conseguir un trabajo formal se vuelven más escasas, a su vez incrementando la informalidad laboral incluso para los migrantes regularizados. Según el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) el 79 % de los migrantes venezolanos en el Ecuador no cuenta con un contrato formal de trabajo, perpetuando así

la informalidad como principal sustento económico de esta población. Esto se puede describir como un proceso que orilla a los migrantes a un trabajo que no esté sujeto a la legislación nacional y donde se vulneran sus derechos.

Como se puede ver, esta problemática tiene un carácter muy particular. Es por esta razón que desde la academia se ha estudiado desde varios enfoques como por ejemplo el entender las rutas migratorias, los perfiles de las personas que migran, el acceso que tienen a derechos, el impacto de la xenofobia, también se han hecho estudios desde variables como el género, su estatus económico, etc.

En esta investigación se ha considerado pertinente analizar los cambios en políticas públicas migratorias, ya que en la constitución se presentan varias garantías en cuanto a los derechos de los migrantes como son: el derecho de la libre migración, la libre circulación y tránsito. También establece que se brindará asistencia humanitaria por parte del estado. Como lo define Cabrera (2023) el sistema jurídico ecuatoriano debería proteger a toda persona nacional o extranjera en cuanto a sus derechos y obligaciones, sin embargo en la práctica se ha visto lo contrario, ya que ha habido reformas en las políticas públicas migratorias como son el Decreto Ejecutivo 826 y el Acuerdo Ministerial No. 000242 que son los que ingieren directamente en la restricción al acceso de la regularización y ponen trabas al visado de los migrantes.

El aporte de esta investigación se centra en el caso de migrantes venezolanos no regularizados en Quito ya que según varias fuentes, en el Ecuador el 70% de los migrantes están de forma irregular -siendo un aproximado de 310000 personas- en el Distrito metropolitano. Los estudios de la inserción de los migrantes en la cuestión socio-económica tanto formal como informal únicamente han tomado en cuenta a sujetos regularizados, dejando de lado a las personas

que se ven perjudicadas por la implementación de nuevas políticas públicas migratorias y no pueden acceder a un estatus migratorio regularizado.

Tomando en cuenta los aspectos anteriores se ha planteado la hipótesis de que los migrantes venezolanos de la tercera ola migratoria (que va desde el 2020 hasta la actualidad), se enfrentan a problemas de políticas públicas migratorias excluyentes y discriminatorias que conllevan a una marginalización y falta de oportunidades laborales.

De igual manera, el objetivo general de esta investigación es analizar cómo los migrantes venezolanos no regularizados, se ven marginalizados, por los cambios de las políticas públicas migratorias en respecto a la inclusión socio-económicas informal en Quito. Este objetivo se ve sustentado en el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos que son: la explicación de las olas migratorias en Quito y su acceso a la regularización migratoria; el análisis de las reformas y cambios de las políticas públicas migratorias impuestas por el estado a partir de la tercera ola migratoria en el 2020-2024; y como último punto entender las consecuencias de las políticas públicas migratorias a partir del caso de la inserción socio-económica de los migrantes en el mercado laboral informal de Quito.

Para poder entender los puntos antes mencionados, el desarrollo de la investigación se da de la siguiente forma. En el primer capítulo se va a hablar sobre la tercera ola migratoria venezolana en Quito, que surge ante la crisis social, política y económica de Venezuela y como esta ola migratoria se convierten en los migrantes que tienen mayor dificultad para regularizar su estatus migratorio, es por este motivo entonces que se vuelve pertinente el análisis de los derechos de los migrantes frente a la situación real de la movilidad humana en el Ecuador.

En el segundo capítulo se va a realizar el análisis de políticas públicas y regularización migratoria, ya que es de suma importancia analizar la modificación de la legislación donde se resaltaba la libre movilidad y facilidades de residencia e integración para los migrantes. En la presidencia de Lenin Moreno se lanzó el decreto ejecutivo 826 y el Acuerdo Ministerial No.000242, donde se exige la visa y el requisito del pasaporte a los ciudadanos venezolanos para su ingreso al país donde se fortificaron las restricciones a las políticas de flujos y residencias así también dificultando los procesos de regularización para los migrantes.

En el tercer capítulo se va a identificar la marginalización de inclusión socio-económica que enfrentan los migrantes venezolanos no regularizados, lo cual denota que al tener políticas públicas tan cambiantes y que se vuelven cada vez más restrictivas sumando factores como la xenofobia y la explotación laboral. Esto a su vez conlleva a que las oportunidades de los migrantes para conseguir un trabajo formal se vuelven más escasas, a su vez incrementando situaciones para la informalidad laboral incluso para los migrantes regularizados. En Ecuador no cuentan con un contrato formal de trabajo, perpetuando así la informalidad como principal sustento económico de los migrantes, especialmente en los no regularizados.

La presente investigación se va a apoyar en la teorías de la nueva economía de las migraciones laborales de Stark y Levhari, (1982). Es aquí donde se explica a la migración como actividad productiva en la que se puede observar cómo se presentan variaciones en las problemáticas para los migrantes, dado que hay situaciones forzadas por los gobiernos de acogida por ejemplo: Eliminar los subsidios de desempleo, precarizar las condiciones de trabajo o suprimiendo los derechos de los migrantes. Esta investigación se va a enfocar en la última variante ya que nos sirve para explicar cómo el cambio de políticas públicas migratorias ha endurecido los procesos de regularización y por ende de inserción socio-económica.

Complementariamente, se va a usar la teoría del mercado laboral dual de Piore, (1978) que describe una segmentación del mercado laboral entre dos sectores: uno estable y otro precario, estas se dividen por la especialización y habilidades de los trabajadores en ciertos campos laborales. Esta segmentación no compite una con la otra y mucho menos llega a tener una integración. Por un lado se encuentran los trabajadores capacitados que logran acceder a un trabajo estable debido a su entrenamiento en dicho campo y por otro lado los trabajadores que son dispensables y con condiciones laborales precarias, lo que tiene una injerencia directa en cuanto a su relación con la informalidad en el trabajo. Este tipo de segmentación puede servir también para analizar diferencias entre accesos laborales entre migrantes regularizados y migrantes no regularizados.

La metodología utilizada para la presente investigación es cualitativa, a través de una entrevista de 16 preguntas realizada a ocho migrantes venezolanos no regularizados y en situación de trabajo informal. Se vuelve pertinente la presente investigación para la carrera de sociología con mención en relaciones internacionales ya que se analiza cómo el Estado ecuatoriano ha modificado las políticas públicas para controlar la situación de movilidad humana que se ha dado por el éxodo venezolano. Esto también tiene relevancia para entender cómo, ante el abandono de los entes reguladores del Estado varios organismos no gubernamentales han tenido que fungir como la única fuente de apoyo y ente garantizador de los derechos humanos de los migrantes. El que hayan reformas que vayan en contra de la constitución ecuatoriana, en temas de movilidad humana, hace pensar que no se garantizan y se vulneran los derechos constitucionales. De igual manera la investigación aporta para mi desarrollo personal, por mi interés en los temas de movilidad humana y el acceso a derechos de los migrantes.

Es entonces que surgen las preguntas: ¿cómo se está dando la situación de integración socio-económica para los migrantes no regularizados? si los migrantes regularizados presentan una marginalización al comercio informal ¿qué se puede esperar para los migrantes con nulo acceso a derechos laborales? ¿Existe un plan por parte del estado para los migrantes en cuanto a la integración socio-económica formal?

CAPÍTULO I: 1. Migración venezolana y regularización migratoria

1.1. Crisis venezolana

Para poder explicar las olas migratorias en Quito y el acceso de la población venezolana a la regularización migratoria, en este capítulo se explicará en primer lugar, la crisis humanitaria generalizada en Venezuela y cómo ésta causó un éxodo de sus ciudadanos en la región. En segundo lugar, se hablará de la migración venezolana en el Ecuador en los últimos diez años, lo que se desarrolló en tres olas migratorias con distintas características. Finalmente, se ofrecerá información en torno a la situación de registro y regularización migratoria de la población venezolana en Ecuador.

1.1.1. Causas del éxodo venezolano

Con el ascenso de Nicolás Maduro como gobernante de Venezuela en 2013 y la caída del precio del petróleo, base de su economía, Venezuela contrajo una serie de problemas que crearon una crisis generalizada. Esto generó a su vez un incremento en la delincuencia y el fortalecimiento de bandas criminales. Otra de las causas del éxodo venezolano ha sido la hiperinflación, siendo la más alta de la región, lo que genera una poca capacidad de poder adquisitivo. Como lo señalan Koechlin, J., & Eguren, J. (2018): “se radicalizaron las medidas económicas orientadas a preservar el modelo productivo, junto a la fuerte proceso inflacionario que ha erosionado completamente el poder adquisitivo de la población”.

Además de esto, se suma la falta de servicios públicos como son el servicio eléctrico, los hospitales desabastecidos, escases de productos básicos, escuelas cerradas, entre otros, afectando profundamente la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando la migración. Ante el descontento de gran parte de la población, la presión política por parte del gobierno aumentó,

causando tensión en el país, censura y represión a manifestantes, activistas y periodistas. Así, el autoritarismo por parte del gobierno provocó que los conflictos sociales y la persecución política aumenten. Como se puede ver en el ejemplo que nos da el Observatorio venezolano de conflictividad social:



Tabla 1 Protestas en Venezuela enero-diciembre 2016
Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad (2017)

En esta tabla se puede analizar que durante el año del 2016 se registraron 6917 protestas en las cuales el 70% fueron por derechos económicos, sociales y culturales. Teniendo como el punto más bajo a enero con 491 protestas y su punto más alto junio con 728 protestas mensuales. Durante este año también se evidenciaron el aumento de la represión a los manifestantes según (BBC mundo. 2016) donde nos muestran que “algunos manifestantes mantuvieron el cierre vial, ante lo que las autoridades lanzaron gases lacrimógenos y detuvieron al menos a siete de ellos.”

Entonces, estas situaciones llevaron a una migración masiva de los ciudadanos venezolanos en busca de mejores oportunidades laborales y económicas, de seguridad y de libertad en cuanto a su opinión política. De acuerdo con una encuesta realizada en 2018 por el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR), las razones de salida del país de las personas de Venezuela son:

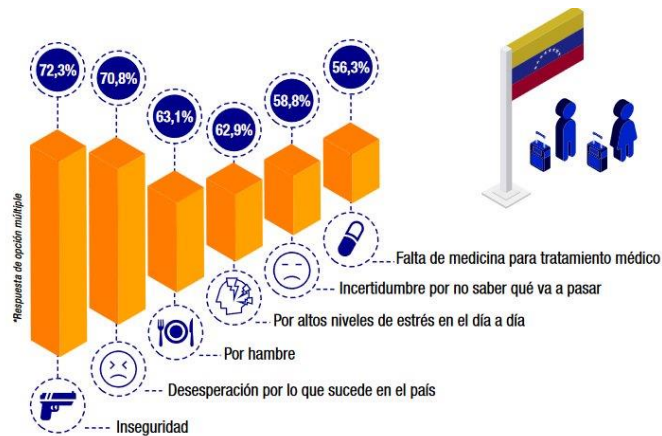


Tabla 2 Principales causas de la migración venezolana.
Fuente: SJR, 2018

Así, se podría hablar de una serie de crisis internas que causaron procesos de migración acelerada. De manera complementaria a esta situación de crisis generalizada, la población venezolana que salía de su país identificó que existía una necesidad de trabajadores en otros países de la región. Este fenómeno, entonces, está vinculado al desplazamiento de trabajadores y por tanto a las necesidades del mercado de trabajo mundial (Cedeño, N. S. G., Velásquez, M. N. C., & Marte, I. A. C. 2024).

A su vez, las personas que se quedaron en Venezuela necesitan de los ingresos de los ciudadanos que migraron para poder tener un poder adquisitivo. De este modo, el éxodo venezolano implica también remesas como se puede ver que en “2023, el envío de remesas se focalizó principalmente en las provincias de Pichincha y Guayas, donde se registró un monto conjunto de USD 95,6 millones. Esta cifra representó el 51,7% del total del flujo de remesas enviado en ese periodo” (Banco Central del Ecuador. 2023) teniendo como principales destinos a Venezuela, Colombia y México.

En cuanto a movilidad de la mano de obra como se ve “en el caso venezolano, aproximadamente 3 millones de personas abandonaron su territorio para finales de 2018, según

cifras de BBC Mundo y fuga de cerebros ya que en la gran mayoría de casos se evidencia cómo profesionales formados terminan ejerciendo labores completamente alternas, como la venta ambulante” (Caballero.A. 2019).

Para Piore (1978), la migración internacional es provocada por la demanda de trabajadores, lo que es inherente a las estructuras económicas de las naciones desarrolladas. Es así que se puede ver cómo la crisis de Venezuela causó un colapso en el mercado laboral, dejando así a millones de trabajadores capacitados sin la posibilidad de tener un medio de subsistencia. De esta forma, el Ecuador al tener el dólar como moneda y un mercado relativamente estable, se convirtió en un país con el atractivo suficiente para generar interés en los trabajadores migrantes. Piore explica que la migración no se da por los factores de estímulo del país de origen, sino que es por los factores de atracción del país e acogida. Pero, ante la situación que se presenta en Venezuela, cualquier país de la región tiene más factores de atracción.

Entonces, la inestabilidad de Venezuela ha causado que aumente considerablemente la situación de personas en movilidad, pues la búsqueda de nuevas oportunidades ha motivado a una gran cantidad de venezolanos a salir de su país. De hecho, aproximadamente 7,9 millones de personas han salido de este país (R4V, 2024). De este modo, la migración –a pesar de no ser un proceso fácil de realizar– cada vez resulta más llamativo. En ese sentido, los migrantes muchas veces tienen que pasar por varios peligros, ante la falta de medios para un viaje seguro, teniendo que hacer partes de su trayecto a pie. Los llamados caminantes se han desplazado a múltiples destinos en Latinoamérica y el Caribe, como muestra el Mapa 1, ingresando por pasos irregulares, lo que los expone a ser víctimas de bandas criminales, grupos armados, redes de tráfico y trata de personas, y a sufrir de extorsiones y abuso sexual (OIM, 2023).



Mapa 1 Rutas migratorias en la región.
Fuente: OIM, 2023

El éxodo venezolano también implica que miles de personas venezolanas se han visto expuestas a la xenofobia, ya que los países de acogida los asocian con la inseguridad o la falta de trabajo para los residentes. Estos prejuicios crean una percepción social negativa sobre la migración, lo que dificulta la integración de los migrantes en los países de acogida. Así, según una encuesta del Latinobarómetro, en 2019 el 67,9% de los ecuatorianos afirmaron que la inmigración aumenta la delincuencia y la inseguridad, y para 2023 el 72,9% de las personas en Ecuador consideraban que la inmigración empeora las condiciones laborales de los trabajadores (González Plessmann, 2024). Igualmente, un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) muestra que los índices de aceptación de la población migrante han disminuido drásticamente en la región:

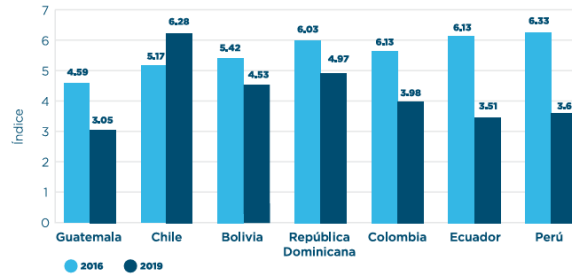


Tabla 3 Índice de aceptación de la población migrante 2016-2019.
Fuente: BID, 2023

1.1.2 Migración en la región

En la última década han existido diversas olas migratorias intralatinoamericanas. El éxodo venezolano se ha convertido en el más importante debido a la gran cantidad de migrantes en un corto período de tiempo, lo que da cuenta de un crecimiento exponencial en los últimos cinco años. Si bien no existen fuentes oficiales de información, para 2018 se estimaba “que entre 1.6 millones y 4 millones de venezolanos, han emigrado. La mayor parte de ellos se han desplazado a países de la región, particularmente a Colombia, Perú, Chile, Argentina, Ecuador y Brasil” (Brumat, Acosta & Vera Espinoza, 2018, pág. 208). Para 2024, como se mencionó en líneas anteriores, esta cifra aumentó a 7.9 millones.

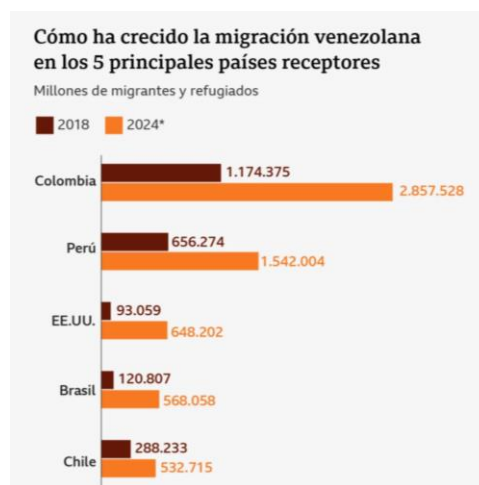


Tabla 4 Migración venezolana por país 2018-2024.
Fuente: BBC, 2025

Como se puede ver en el Mapa 2, Ecuador es el tercer país con mayor acogida de migrantes venezolanos en la región con un número de 508 900 migrantes, siendo superada únicamente por Colombia y Perú, con 1.84 millones y 1.29 millones respectivamente.



Mapa 2 Refugiados y migrantes venezolanos en la región.
Fuente: R4V, 2022.

Igualmente, las solicitudes de personas venezolanas para ser reconocidas como refugiados en la región han crecido significativamente ya que, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), alrededor de 507 mil personas han accedido a algún tipo

de protección en calidad de migrantes. A pesar del gran número de solicitudes de ayuda, un aspecto que amplía la vulnerabilidad de los migrantes venezolanos son los obstáculos que enfrentan para legalizar sus papeles migratorios, dejándolos en la irregularidad y limitando su acceso a servicios y derechos. En ese sentido, los países de la región han adoptado diversos instrumentos y medidas administrativas para manejar los aspectos jurídicos de este tema.

Primero, se trata de instrumentos ad hoc que son sólo aplicables a determinadas categorías de venezolanos, por ejemplo, los que hayan llegado antes de una determinada fecha. Segundo, se trata de medidas de rango infra-legal adoptadas por los ejecutivos, con poca o nula intervención de los parlamentos, y que contienen numerosas cláusulas, que otorgan discrecionalidad a la administración. Tercero, se otorgan permisos de residencia temporales, lo cual genera incertidumbre jurídica para el individuo. (Brumat, Acosta & Vera Espinoza, 2018, pág. 209)

Si bien los países latinoamericanos han tenido diferentes tipos de respuestas, el caso del Ecuador ha sido particular. Por ejemplo, Uruguay, Argentina y Brasil recibieron a ciudadanos venezolanos a través del acuerdo de Residencia establecido por MERCOSUR. El Ecuador no adoptó una extensión unilateral similar, puesto que “estableció en su ley de movilidad humana de 2017 la categoría de ciudadano suramericano bajo la cual se acogen los venezolanos” (Brumat, Acosta & Vera Espinoza, 2018, pág. 209).

Durante los dos últimos años, la situación de los migrantes venezolanos se ha agravado debido a que son grupos humanos en situación de gran precariedad. Solo un aproximado de 4,5 millones de venezolanos están regularizados en Latinoamérica (Swiss Info, 2024), lo que implica que alrededor de 3.4 millones de los migrantes venezolanos no cuentan con documentos

regularizados, por ende no disponen tampoco de medios económicos para subsistir, su formación académica y experiencia laboral no son reconocidos; y, no cuentan con apoyo en el lugar de acogida. De la misma manera, reciben ofertas de empleo en condiciones precarias y con poca o nula estabilidad. Producto de esta vulnerabilidad, además del desempleo, la desprotección y la estigmatización, las mafias de trata de personas aprovechan para incorporarlos en redes de explotación sexual (Jacques; Linares & Useche, 2019).

Al respecto, la teoría del mercado laboral dual plantea que existen dos sectores laborales. El sector primario presenta mayores beneficios como: estabilidad, trabajadores cualificados, profesionalizados, con contratos laborales y beneficios de ley. Por otro lado se encuentra el sector secundario, que es todo lo contrario del primer sector, es decir: sin contratos, tienen una situación de ser dispensables, bajos salarios y por lo general trabajan en la informalidad (Piore, 1978). Los migrantes, entonces, cada vez se ven más orillados al sector secundario.

Sin embargo, como señala la nueva teoría económica de la migración, las familias que envían a uno o a varios de sus miembros a trabajar en el extranjero no solo consideran la migración como un medio para conseguir nuevos ingresos, sino que es también una medida necesaria para mejorar y reducir la privación de bienes y servicios en comparación con otros grupos de referencia de su localidad. Así, la migración funciona como una forma de mejorar su estatus económico, sus condiciones de vida y su prestigio (Stark, Tylor y Yitzhaki, 1986).

Ante la incapacidad de establecer una respuesta conjunta ante el éxodo venezolano, los países han generado varias reacciones dentro de la región. Por ejemplo, en Colombia y Brasil el rechazo a las constantes olas migratorias, ha obligado a que se envíen grupos militares para cumplir con patrullas fronterizas. Otras reacciones como las de Ecuador o Perú han establecido impedimentos para el ingreso de los migrantes, como el requisito de contar con un pasaporte

vigente y el pasado judicial. Chile, por otro lado, ha creado nuevas visas para los migrantes venezolanos. Las reuniones multilaterales han intentado impulsar una solución regional mediante organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CAN), y las Naciones Unidas. Igualmente, han surgido esfuerzos como los del Grupo de Lima o el Proceso de Quito, instancias multilaterales en las que se reunieron representantes de 14 países en articulación con organismos internacionales para dar apoyo a la oposición venezolana y dar una solución a la crisis de este país.

No obstante, no se han encontrado soluciones para este fenómeno migratorio. Varios gobiernos y diversas voces críticas, consideran que el gobierno venezolano es el causante de esta migración, es así que “la militarización y cierre de ciertas fronteras, la inclusión de nuevos requisitos de ingreso, la imposición de visas de difícil acceso o las deportaciones dan cuenta del reforzamiento del enfoque de control a nivel nacional y regional” (Jacques; Linares & Useche, 2019, pág. 25), lo que añade otra capa de complejidad a esta problemática.

Este tipo de acontecimientos evidencian que los estados se han visto desbordados por los desafíos planteados por la migración de ciudadanos venezolanos. Es por esto que otros actores, en particular las ONGs, han debido actuar frente a este problema. Por ejemplo, en el Ecuador la xenofobia y discriminación hacia migrantes venezolanos han sido abordadas mediante el apoyo de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Esta organización, en conjunto con su programa “Niños desarraigados”, han construido estrategias que combinan la comunicación con la participación pública para dar asistencia a los migrantes mediante la estimulación de la solidaridad en la opinión pública, especialmente hacia los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana (Ripoll & Navas-Alemán, 2018).

1.2. Migración venezolana en el Ecuador

Si bien es cierto que para muchos migrantes venezolanos el Ecuador ha servido principalmente como un país de paso, para muchos otros ha sido su destino final de migración. Desde el 2015 que comenzó el éxodo masivo de los migrantes venezolanos hasta la actualidad, ha habido un gran flujo de personas que no tenían pensado instalarse en el Ecuador, pero por motivos como la falta de recursos para la movilización, cuestiones familiares, miedo a empezar de nuevo en otro país, o al encontrar cierta estabilidad económica, hicieron al Ecuador su país de acogida definitivo. Según el World Bank Group (2024), “el Ecuador se ha convertido en el quinto país con mayor recepción de migrantes venezolanos en América Latina y el Caribe.”

De esta forma, según la décima Encuesta de Monitoreo de Flujo de 2021, el 96% de los 4.258 venezolanos encuestados afirmaron que el destino final de su viaje era el Ecuador, donde planeaban permanecer. Las razones detrás de esta elección serían las “oportunidades laborales (62%), reunificación familiar (21%), tener contactos o conocidos en el país (13%), relación de pareja (1%)” (El Pitazo, 2021).

Se debe analizar la importancia del Ecuador como uno de los destinos migratorios más comúnmente elegidos por los migrantes y refugiados venezolanos. “De acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio de Gobierno del Ecuador, 1,4 millones de venezolanos han ingresado al Ecuador entre enero de 2018 y septiembre de 2019”. Se calcula que una gran parte de ellos, aproximadamente, 1.3 millones han salido del país. (MIES, ACNUR, 2019). Se puede ver que para el año del 2024 el número de entradas ya sea de manera regular o pasos irregulares es de 66 400 migrantes, mientras que las salidas se reflejan en 74 100, según el reporte del primer trimestre del 2024 del grupo R4V.

Dentro del Ecuador las ciudades que albergan la mayor cantidad de venezolanos son Quito y Guayaquil, siendo estas ciudades las que tienen mayores oportunidades de crecimiento económico para los migrantes. Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) nos muestran que hasta junio de 2024 en la provincia del Guayas se encontraban registrados 67,420 migrantes venezolanos, mientras que en la provincia de Pichincha se encuentran registrados 68,797 migrantes, la mayoría concentrada en la capital.

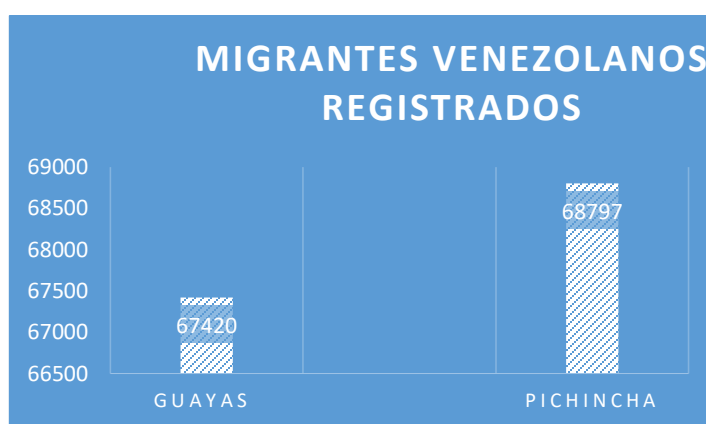


Tabla 5 Migrantes venezolanos registrados en Guayas y Pichincha.
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2024, elaboración propia.

La migración de ciudadanos venezolanos en el Ecuador ha pasado por varias etapas, lo que responde a distintas realidades sociales, económicas, laborales, políticas y sociales. Como señala la investigación Cruzando Fronteras: Una Mirada a la Población Venezolana y Colombiana en Ecuador según el Censo 2022, elaborada por ACNUR, INEC y el Banco Mundial, con apoyo de Canadá:

La entrada significativa de población venezolana en Ecuador comenzó alrededor de 2015 y 2016, alcanzando su pico máximo en 2018. Posteriormente, en 2020, se observó una notable disminución debido al cierre de fronteras, la pandemia de COVID-19 y cambios en la política migratoria, entre otros factores. En 2022, se registró un nuevo aumento en la

entrada de venezolanos, aunque a un ritmo más moderado en comparación con el máximo de 2018 (pág. 17).

A partir de estas cifras y de las realidades que reflejan, se han establecido tres olas migratorias de población venezolana en Ecuador para facilitar su análisis. A continuación de explicarán las particularidades de cada una de esas olas.

1.2.1. Primera ola migratoria venezolana

Si bien existe limitada información acerca de la primera ola migratoria venezolana, ya que no era considerada como un fenómeno migratorio per se en el momento en que se produjo, tenemos que considerar que es aquí donde comienza la gran migración de ciudadanos venezolanos. De hecho, “en todo el mundo, la inmigración venezolana creció entre 2015 y 2017 casi un 110 %, al pasar de 700.000 personas a un millón y medio” (ONU, 2018), como muestra la curva de la Tabla 6.

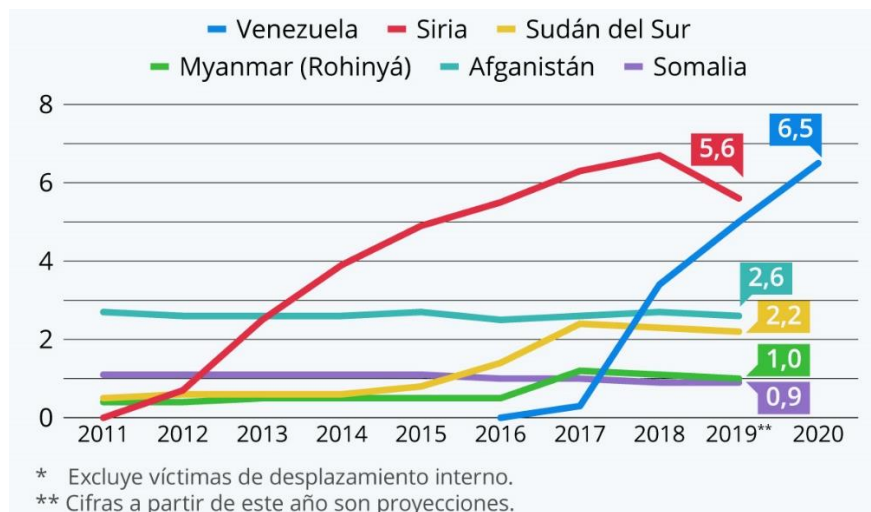


Tabla 6 Número de personas forzadas a migrar por país de origen 2011-2019.
 Fuente: Statista (2019)

Es así que en el 2015 comienza el gran éxodo, que se da por las ya antes mencionadas causas sociales, políticas y económicas. Las cifras nos muestran que “en 2015 ingresaron al Ecuador cerca de 1.5 millones de personas, de estas, el 7.0% eran de nacionalidad venezolana” (OIM, Pág. 22). En este tiempo se lo veía como un flujo migratorio regular de carácter ocasional, pues no se dimensionaba la cantidad de migrantes que estarían próximos a llegar.

Con esta ola migratoria no se modificaron ni se tomaron medidas restrictivas dado que los ciudadanos venezolanos que llegaron al Ecuador tenían buen un poder adquisitivo y generalmente contaban con plazas de trabajo estable, de manera que no eran considerados por el estado y la población ecuatoriana como un riesgo para la estabilidad ni cotidianidad en el país.

La característica principal de esta mencionada primera ola migratoria es que se muestra como una migración organizada y planificada que se dio por personas en mejores condiciones económicas, con títulos profesionales y con documentos en regla. Como señala Bastidas (2020), eran personas con “posibilidades de inserción en la vida laboral del Ecuador, se trataba, en general, de grupos que venían con posibilidades de invertir en el país, de montar empresas y hacer negocios.”

Cabe mencionar que para este periodo las personas venezolanas podían ingresar al país únicamente con su cedula de identidad, ya que existía el libre acceso para los ciudadanos de los países de la región. Igualmente, se debe tener en cuenta que los ciudadanos venezolanos que migraron durante la primera ola migratoria salieron de su país en un momento en que las instituciones públicas venezolanas aún eran funcionales. Así, al migrar de manera planificada, era posible para ellos obtener documentos importantes para su regularización en Ecuador, como pasaporte, antecedentes penales y documentos de custodia de los niños, por ejemplo.

Esta ola migratoria se puede comprender directamente a través de la teoría del mercado laboral dual que plantea Piore (1978). Como señala esta teoría, quienes llegaron a Ecuador entre 2015 y 2017 son migrantes calificados que estaban en ventaja para la adquisición ya sea de trabajos o de bienes, frente a otro tipo de migrantes no calificados como son la última oleada de migrantes y los refugiados colombianos provenientes de áreas rurales que ingresaron al Ecuador.

1.2.2. Segunda ola migratoria venezolana

La segunda ola comienza en 2018 y se caracteriza por un dramático aumento del flujo de personas venezolanas, como muestran las cifras y la tabla 7:

Se evidencia que la cantidad de ingresos al país fue en aumento, llegando a su valor máximo en el 2018, con 2.5 millones de migrantes; es importante notar que cada año la prevalencia de personas de nacionalidad venezolana fue tomando mayor relevancia, llegando a representar el 38.8% de los ingresos al país en el 2018, es decir, la prevalencia se ha quintuplicado en comparación a 2015. A partir del 2018, la dinámica cambia, se evidencia un decrecimiento en las entradas al país, cerrando el año 2020 con cerca de 468.9 mil ingresos al Ecuador, se observa que la prevalencia de personas de nacionalidad venezolana también disminuye, pero en mayor medida. (OIM, 2022, Pág. 22).

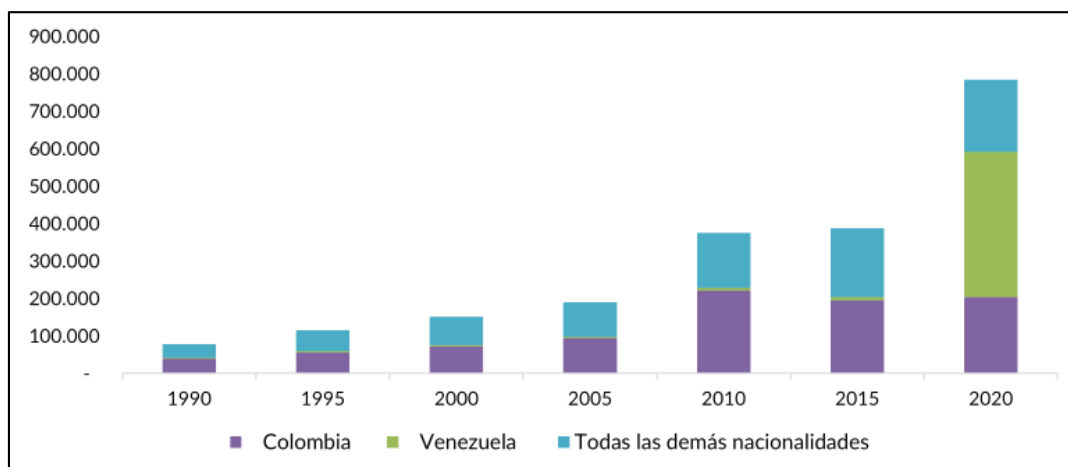


Tabla 7 Población migrante en Ecuador por nacionalidad.
Fuente: División de Población DESA de las Naciones Unidas (2020)

De acuerdo al monitoreo de flujo de la población venezolana realizado por la Organización Mundial de las Migraciones (OIM) entre noviembre y diciembre de 2018, la mayoría de personas venezolanas que ingresó al país en la primera y segunda ola migratoria lo hicieron con su pasaporte vigente, el cual fue sellado en pasos migratorios regulares (OIM, 2018). Sin embargo, más de la mitad no regularizaron su situación migratoria (World Bank, 2020). Asimismo, es relevante mencionar que el 79, 8% de las personas venezolanas encuestadas por OIM (2018) indicó que contaba con un empleo, ya sea de manera independiente o como empleados en relación de dependencia.

Conforme el flujo de migrantes venezolanos aumentó, se deterioraron sus condiciones de vida de maneja general. Por ejemplo, para 2019 “el 42,1 por ciento de los hogares con niños, niñas y adolescentes venezolanos están en situación de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas [NBI]” (World Bank, 2020, pág. 51). La privación de estos hogares incluye situaciones como la vulneración y no acceso a viviendas de calidad, servicios básicos, falta de acceso a la educación para los niños y niñas, dependencia económica y sobre todo hacinamiento crítico. Esta situación

era la realidad para el 11,2% de los hogares con niños, niñas y adolescentes venezolanos en 2019, una cantidad significativamente mayor que en hogares de ciudadanos ecuatorianos. Así, como lo indica el World Bank, (2020) “uno de cada tres hogares con niños, niñas y adolescentes venezolanos viven en hacinamiento, es decir, con más de tres personas por cada cuarto destinado para dormir (pág. 53).”

Si bien la principal razón por la que los ciudadanos venezolanos dejaron su país es económica, para quienes migraron tanto en 2018 como en 2019, la reunificación familiar comenzó a ser un motivo importante para dejar Venezuela, especialmente para las mujeres y para el 46% de los niños, niñas y adolescentes venezolanos que llegaron a Ecuador hasta 2019 (World Bank, 2020).

Se puede ver, entonces, como “el perfil del migrante venezolano parecería ser cada vez más vulnerable.” En ese sentido, la primera oleada migratoria tenía como principal forma de transporte medios como aviones, mientras que para la segunda oleada en el 2018 casi el 86 por ciento ingresó al país por el cruce fronterizo de Rumichaca a pie. Así, “esto coincide con el epíteto que se les ha dado a los venezolanos que migran: 'los caminantes'. Este posible deterioro del perfil del migrante no se observa en otras nacionalidades” (World Bank, 2020, pág. 50).

1.2.3. Tercera ola migratoria venezolana

La tercera ola comprende el período desde 2020 hasta la actualidad. En el gráfico que se muestra a continuación se representa cómo el incremento de la población migrante se intensifica a partir del 2015 (Gráfico 1). Si bien es cierto para ese año las nacionalidades de migrantes en el Ecuador eran variadas, para el 2020 se marca un aumento notable en cuanto a migrantes de la nacionalidad venezolana. De ese modo, se estima que para el 2023 en el Ecuador había “475.000

venezolanos que representaban alrededor del 6 por ciento de la población de 7,7 millones de venezolanos emigrantes” (Jokisch, B. 2023).

Retomando la nueva teoría económica de la migración, debido a que los migrantes no tienen accesos a créditos, la migración funciona como una alternativa de financiación. La familia encuentra un fuerte incentivo para enviar uno o más miembros de la familia para trabajar en el extranjero, para generar ahorros o capitalizar las remesas. Dado que en la primera oleada migratoria venezolana en el Ecuador, las familias en las que uno de sus miembros migró tenían una mejor posibilidad de acceder a servicios y bienes, se formó en la población venezolana una idea de la migración como una solución. Es así que para la tercera oleada las familias ya no solo enviaban a un solo miembro familiar sino que eran varios los miembros que migraban para aportar con el envío de remesas (Lauby y Stark, 1988).

Además del incremento acelerado de población venezolana en Ecuador, la particularidad de la tercera ola migratoria es el marcado aumento de la vulnerabilidad de esta población, ya que en el 2020 –cuando comenzó esta oleada migratoria–, se desató la crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19. Como muestra el informe sobre el Ecuador en la investigación *Migración en tiempos de pandemia: Diagnóstico de Latinoamérica y el Caribe* de CELAM-CLAMOR y el Centro Vives de la Universidad Alberto Hurtado de Chile (2022), esta crisis agravó las falencias en el sistema sanitario ecuatoriano, pues hospitales y centros de salud quedaron sin capacidad de respuesta, causando una alta tasa de mortalidad en el país durante ese período. Asimismo, hubo consecuencias económicas y un dramático aumento del desempleo, ya que “se perdieron alrededor de 1.270.180 puestos de trabajo” (pág. 89).

Esta crisis sanitaria también provocó el cierre de fronteras como una solución para frenar el avance de virus, pero esto únicamente logro aumentar el cruce de los migrantes por pasos

irregulares denominados “trochas”. Además de esta medida, los migrantes venezolanos enfrentaron otras dificultades para el ingreso al Ecuador, puesto que entraron en vigencia el Decreto 826 y el Acuerdo Ministerial No. 000242, en los cuales “se determinó que las personas de esta nacionalidad necesitaban contar con una visa para ingresar al Ecuador” (CELAM-CLAMOR, 2022, pág. 89).

Siguiendo la tendencia de precarización de los estilos de vida para los migrantes venezolanos que se vio en la segunda ola migratoria, en la tercera ola la población venezolana en Ecuador tuvo mayores dificultades en cuanto al acceso de bienes o servicios, ya que

La población migrante generalmente solo consigue lugares de alquiler poco aptos, debido a los cobros abusivos y a la discriminación por parte de los arrendatarios. Además, se evidencian situaciones de hacinamiento con familias completas que han tenido que mudarse a espacios más reducidos (CELAM-CLAMOR, 2022, pág. 90).

De igual manera, en esta ola migratoria se observa claramente la gran precarización de la inserción laboral para los migrantes venezolanos, dificultando significativamente el acceso a servicios básicos como alimentación, salud o incluso la escolarización, puesto que se necesitaba de dispositivos electrónicos y acceso a internet para acceder a la teleeducación, como nos muestra (Riascos, J. C. 2007). “como a partir de la dinámica suscitada en el sector formal de la economía laboral, se desprenden efectos simultáneos en la plataforma informal del trabajo.” Así, no era únicamente la explotación o los casi nulos derechos laborales que dificultaban la subsistencia de los migrantes, si no que se suma también la afectación de los ámbitos económicos que se desataron por la pandemia, disminuyendo aún más las plazas de trabajo para migrantes recién llegados de la tercera ola migratoria en la ciudad de Quito.

1.3. Regularización migratoria

1.3.1. Estatus Migratorio

El Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) establece que toda persona extranjera que se encuentre en el Ecuador tiene derecho a solicitar a las autoridades una condición migratoria. Según el artículo 48,

La condición migratoria es el estatus de visitante temporal o residente que otorga el Estado ecuatoriano para que las personas extranjeras puedan transitar o residir en su territorio a través de un permiso de permanencia en el país, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y este Reglamento. La persona extranjera podrá adquirir la condición migratoria de visitante temporal o residente. La condición migratoria de residente podrá ser temporal o permanente. (LOMH)

De esta forma, la condición migratoria determina cuáles los derechos y deberes de las personas extranjeras dentro del territorio ecuatoriano. Así, el estatus migratorio tiene consecuencias la vida cotidiana porque determina el acceso a servicios de salud, educación, derechos políticos y de participación, entre otros. Implica también obligaciones tributarias y de obtención de documentos. Asimismo, la condición migratoria establece el tiempo de permanencia permitido y la capacidad para viajar o salir del país de manera regular.

De igual manera, la condición migratoria es de gran importancia para el acceso al empleo, de forma que puede determinar el tipo de trabajo y, por ende, las condiciones laborales a las que acceden las personas migrantes. Al respecto, para Piore (1978) el mercado laboral dual no afirma ni niega una decisión racional de los modelos de micro mercados. Estos entregan oportunidades a trabajadores extranjeros con plazas de trabajos que no quieren ser cubiertos por los trabajadores

locales, ya sea por los bajos salarios o la carga laboral. Sin embargo, para los migrantes estas plazas de trabajo significan una posibilidad de mejora económica para sus familias mediante el envío de remesas. Se puede concluir entonces que la movilidad humana aumenta el valor como estrategia de financiación familiar.

El estatus migratorio generalmente divide a las personas en un país, entonces, en ciudadanos, residentes (temporales o permanentes) y migrantes no documentados. Sin embargo, la ley ecuatoriana admite también estatus intermedios, como es el caso de los solicitantes de refugio, quienes cuentan con un certificado provisional de 180 días de duración, mientras el estado analiza su solicitud de protección internacional. Este documento permite la libre movilidad dentro del territorio ecuatoriano y acceso a servicios de salud y educación, pero no habilita a los solicitantes a tener un empleo ni gozar de todos los derechos que asegura una visa.

De acuerdo con Ramírez (2017), el estatus migratorio se refiere a la relación entre la migración y el Estado, quien es el encargado de establecer los límites entre “los nacionales” y los que no pertenecen. Así, el fin de las políticas migratorias sería “reforzar jurídicamente en las leyes de migración la división entre “nosotros y los “otros”; y al construir sistemas clasificatorios (visas) e imaginarios sobre los inmigrantes” (pág. 186). Esta división, además, marca inevitablemente una clasificación entre “deseables” e “indeseables”.

En el caso de la migración venezolana, se pudo observar más arriba cómo esta población pasó de ser deseable en la primera ola, cuando estaba conformada por personas con títulos profesionales y capital económico, a ser considerada indeseable conforme el número de migrantes venezolanos aumentaba y personas de contextos cada vez más populares ingresaban al país. En ese sentido, la regularización migratoria sirvió como un tipo de tamiz que separaba a unos

migrantes de otros, permitiendo a la población local diferenciar a deseables de indeseables, como se verá más adelante.

1.3.2. Migrantes regularizados

El estatuto migratorio del 2010 contemplaba acuerdos bilaterales entre Ecuador y Venezuela que permitieron la regularización de la mayoría de ciudadanos venezolanos. “Entre enero de 2013 y diciembre de 2016, el Estado ecuatoriano otorgó 27.224 visas a ciudadanos venezolanos, gracias a las visas de convenio” (Jacques; Linares & Useche, 2019). Igualmente, las visas profesionales eran el segundo tipo de visas más otorgadas, según la misma fuente.

De acuerdo con Amnistía Internacional (2022), entre el 2018 y el 2022 “27,889 Venezuelans applied for refugee status in Ecuador. In these years, only 1,100 Venezuelans, 555 of them women, have been recognized as refugees. 18,934 applications have been rejected and 7,855 are still being processed.” Por otro lado, haciendo énfasis en un enfoque de género, solo el 13,37% de las mujeres venezolanas en el Ecuador tenían un estatus regular en ese mismo período. Dentro de los migrantes regularizados hay casos especiales como son los estatus de refugiados. Así, entre 2018 y 2022, 1.100 personas fueron reconocidas bajo este estatus migratorio.

En el Ecuador surgieron otros tipos de alternativas de regularización como son la Visa de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU) y la Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE). Los datos presentados por Amnistía Internacional (2022), nos muestran que desde “26 August 2019 to 27 July 2022, the Ecuadorian state granted a total of 58,425 VERHU visas to Venezuelans. 29,867 visas were granted to women and 28,558 were granted to men.” Mientras que mediante la visa VIRTE se han regularizado a 94.446 venezolanos. De esta forma, “más de 134.920 venezolanos tienen una visa activa otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.” (R4V. 2025)

Podemos afirmar que la regularización permite empleo formal, ya que:

A junio de 2023, había 21.482 trabajadores venezolanos asegurados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Es una cifra de afiliados muy baja con relación al estimado de venezolanos que residen en el país. Y no solo eso, sino que la afiliación de los venezolanos al IESS vienen cayendo. El registro de estos trabajadores asegurados ha tenido una disminución de 1.300 personas entre junio de 2023 y junio de 2021, según datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Para febrero de 2020, antes de la pandemia de Covid-2019, llegaron a haber 23.895 venezolanos con acceso a la seguridad social, siendo el momento de más alta afiliación de trabajadores de esa nacionalidad. (Primicias, 2023).

De acuerdo con la misma fuente este número disminuyó por la dificultad de esta población para regularizarse y por desconocimiento de los beneficios establecidos por la ley para un empleo formal. Sin embargo al considerar las cifras de visas otorgadas y las cifras de migrantes venezolanos afiliadas al IESS se puede apreciar que el tener un estatus migratorio regular es un requisito para tener un empleo formal, esto no asegura que la totalidad de los migrantes con esta condición tengan la capacidad de acceder a un empleo estable y con todas las normativas de ley.

1.3.3. Migrantes no regularizados

Si bien los ciudadanos venezolanos que ingresaron al Ecuador en la primera ola migratoria eran personas generalmente calificadas que contaban con documentos y con un presupuesto para asentarse en el país, los migrantes que llegaron posteriormente son individuos en situaciones de mayor precariedad. La bibliografía indica que este grupo “se trata de venezolanos que llegan a ese país sin documentos en regla, sin dinero; algunos han llegado caminando y no cuentan con un

tejido social que les reciba y les brinde el apoyo al momento de su llegada” (Jacques; Linares & Useche, 2019).

Como se explicará a profundidad más adelante, hasta 2018 existía en el Ecuador la posibilidad de que, si una persona venezolana no contaba con pasaporte, era recibida de manera regular por 180 días con la carta andina. Sin embargo, con la aplicación de las políticas públicas migratorias restrictivas que se dieron ese mismo año, su situación cambió. Así, se instauró que “aquellos venezolanos que no cuenten con visa serán considerados extranjeros en situación irregular. Deberán pagar una multa de dos salarios mínimos (\$800), por haber permanecido en el país más de seis meses como turistas” (Flores. J. 2020). Al respecto, las cifras sobre el ingreso de personas venezolanas al Ecuador son claras:

Así, casi nueve de cada 10 personas venezolanas en movilidad que llegaron en 2016 están de manera regular, mayormente con una visa de residente permanente, carta andina o nacionalización ecuatoriana. Por el contrario, la situación de quienes llegaron más tarde, en 2017, 2018 o 2019, es mucho más precaria. Respectivamente 44, 63 y 45 por ciento de los migrantes no posee estatus regular y solo un 6, 12 y 2 por ciento posee visa en trámite. (World Bank, 2020, pág. 52)

El mismo informe del World Bank explica que estas cifras en cuanto a regularización migratoria se deben principalmente a que los venezolanos que ingresaron sin registrarse no contaban, en su mayoría, con la documentación necesaria para hacerlo. Más de la mitad (54%) de quienes no registraron su entrada no lo hicieron porque no contaban con cédula, pasaporte vigente o carta andina. Gran proporción de mujeres (41%) y de hombres (36%) no registraron su ingreso por otros motivos, como que no se los exigieron, estaban enfermos o no contaban con la

autorización de los padres de niños menores. Asimismo, más del 80 por ciento de los venezolanos en movilidad reportaron poseer un pasaporte con caducidad entre 2019 y 2020, lo que aumentaba en gran medida la posibilidad de que estas personas transiten a un estatus migratorio irregular en los años siguientes si no contaban con la información o los recursos como para renovar sus documentos (World Bank, 2020).

Esta previsión por parte del World Bank se corrobora con los datos que nos brinda la OIM, pues “para 2019 el 53% de los 400.000 venezolanos que ingresaron al país no presentaron un pasaporte”. Esto muestra la dificultad de los migrantes venezolanos para ingresar al Ecuador de manera regular. Además, se puede decir que estaban en una encrucijada dado que tramitar el pasaporte tenía un valor de 280 dólares americanos, lo que resultaba difícil de costear considerando las limitaciones para acceder a un empleo formal y un sueldo competitivo. De ahí que el 60% de los venezolanos que ingresaron al país entre 2020 y 2025 se encuentran indocumentados (Primicias, 2025c).

Si bien la legislación ecuatoriana tiene un principio de no deportación, es importante realizar los procesos de regularización, ya que no arreglar sus estatus migratorios conlleva a que los migrantes irregulares no puedan tener acceso a una cuenta bancaria ni tener RUC o emitir facturas, lo que limita su incursión socio-económica, siendo así una de las principales desventajas que tienen por no estar regularizados es que no pueden acceder al empleo formal. Muchos de los adolescentes venezolanos que estaban estudiando en Ecuador generalmente no pueden obtener el título de bachiller (a pesar de que la ley no establece la incapacidad de obtener el título por el estatus migratorio), también se ve cómo pueden tener dificultades para obtener turnos en el sistema de salud pública porque el sistema de citas pide un número de cédula ecuatoriana. De igual manera si las autoridades migratorias notan que algún migrante que ingreso de manera regular pero

excedió su tiempo de permanencia les emiten una multa que puede llegar a un salario básico unificado (US\$470). Asimismo no pueden acceder a una visa permanente ni a otras formas de regularización que les garanticen la protección del estado ecuatoriano.

En este capítulo se analizó que la crisis migratoria de Venezuela se dio por motivos sociales, políticos y económicos que causaron un desplazamiento masivo de los ciudadanos que distribuyeron por todo el eje sudamericano, teniendo como uno de los principales destinos al Ecuador. En el país se pueden destacar tres oleadas migratorias importantes, enfocando el estudio en la última oleada que va desde el 2020 hasta la actualidad, se ve como el estatus migratorio se divide en regular e irregular, presentando diferencias sustanciales en el acceso a oportunidades de integración tanto en la sociedad como en la economía del país y específicamente en la capital ecuatoriana. De esta manera se logra dar un cumplimiento total al primer objetivo específico planteado en este trabajo de disertación, el cual es “explicar las olas migratorias en Quito y su acceso a la regularización migratoria.”

CAPÍTULO II: Políticas migratorias y visas humanitarias

Para poder analizar las reformas y cambios de las políticas públicas migratorias impuestas por el estado a partir de la tercera ola migratoria, es decir, en el período comprendido entre 2020 y 2024, este capítulo comenzará por presentar lo que dice la Constitución del Ecuador de 2008 en cuanto a movilidad humana, lo que incluye los conceptos de ciudadanía universal y libre movilidad, pero también las limitaciones de este discurso. Después, se analizarán las políticas migratorias correspondientes al Acuerdo ministerial No. 000242 y el Decreto Ejecutivo 826, los cuales establecieron el pasaporte y la visa como requisitos para ingresar al Ecuador, respectivamente. Finalmente, se hablará de las amnistías migratorias implícitas en estas políticas migratorias, lo que se tradujo en la práctica en dos tipos de visa humanitaria: la Visa De Excepción Por Razones Humanitarias (VERHU) y la Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE).

2.1. Constitución ecuatoriana del 2008 y la libre movilidad

En el Ecuador la constitución del 2008 marca un hito en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes, destacando el reconocimiento del derecho a migrar. El art. 392 establece que “el estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá rectoría de la política migratoria”. De igual manera, el artículo 40 de la Constitución de la república del Ecuador resalta el hecho de que “los migrantes no deben ser considerados ilegales en el país, ni discriminados por sus estatus migratorios”. (Cedeño, N. S. G., Velásquez, M. N. C., & Marte, I. A. C. 2024).

De igual manera, el artículo 11, numeral 2 establece que se debe garantizar la igualdad de derechos y prohibición de discriminación por la condición migratoria, lugar de origen y pasado judicial (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2019, pág. 18). Para poder

ejecutar algo que esté escrito en la constitución, se deben crear normativas específicas que establezcan mecanismos para que se cumpla la constitución. En este sentido, para responder a las situaciones relacionadas a la migración se da complementariamente la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Esta “establece la transversalización del enfoque de movilidad humana en distintas funciones y niveles de gobierno, así como en varias entidades estatales, propendiendo a que exista articulación entre la institucionalidad estatal” (PNUD, 2019, pág. 20).

Igualmente, la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece una distribución de las competencias de cada uno de los niveles del estado, para así poder llegar a ejecutar el plan establecido en la constitución del Ecuador. Así, por ejemplo, el artículo 167 establece que “Todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios”, mientras que el artículo 165 indica que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales “crear normativa para la integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas en movilidad humana”. Esto es importante porque, si no se da una construcción conjunta en todos los niveles del estado, no habría la suficiente coherencia en las normas y políticas que serían necesarias para asegurar los derechos que propone la constitución.

Es así que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) tienen la competencia y la obligación de hacer cumplir con las normativas de la Ley Orgánica de Movilidad Humana como es el artículo 165 con los numerales 1,4, en las que se promueve la creación de normativas que integren social, económica, productiva y laboralmente a las personas en movilidad humana. De igual manera, debería garantizar la participación “en los espacios de diálogos y coordinación interinstitucionalen materia de movilidad humana”.

Debido a las garantías que brindaba la Ley de Movilidad Humana de Ecuador de 2017, se da la llegada de muchos venezolanos buscando la protección del estado y el acceso a “trabajar legalmente y acceder al sistema de seguridad social, proporciona un camino para obtener estatus legal y oportunidades de integración” (Jokisch, B. 2023). Hay que tomar en cuenta que la legislación ecuatoriana tenía concordancia con varios tratados ya firmados sobre el reconocimiento de la migración y los derechos de los migrantes. Sin embargo, como se verá más adelante, la apertura de fronteras y la libre movilidad se implementaban principalmente a través del libre ingreso y la permanencia por 90 días con estatus migratorio de turista.

2.1.1. Ciudadano universal y libre flujo migratorio

El principio de la ciudadanía universal fue introducido con la Constitución de Ecuador del 2008 que garantiza la movilidad humana sin fronteras. De igual manera, establece que las personas no pueden ser ilegales por su condición migratoria como se mencionó en líneas anteriores. De este modo, el artículo 416 de la constitución, numerales 6 y 7 establecen a la ciudadanía universal y libre movilidad como derechos principales de las personas en situación de movilidad humana, migrantes y refugiados (PNUD, 2019).

Según Orin López (2015) “se trata de una evolución del concepto de ciudadanía, un concepto más integrador, y cada vez menos excluyente, con la intención de borrar esa línea divisoria entre extranjeros y nacionales”. Es decir que corresponde a un principio garantista de los derechos humanos. En ese sentido, Serrano Cayamcela, (2019) menciona que la ciudadanía universal “no es un concepto nuevo, pues ha sido trabajado y aceptado en el ámbito internacional, vinculado con la universalidad e irrenunciabilidad de los derechos humanos, e inspirado además en un modelo kantiano”. Pero, si se hace un análisis se puede ver una brecha entre las realidades y los principios establecidos constitucionalmente, probablemente debido a lo inusual de un

concepto como ciudadanía universal dentro de la normativa de un país y a las expectativas que esto genera en cuanto a acceso a derechos para personas extranjeras.

En Ecuador durante el periodo de 2007 al 2017 se buscó hacer políticas migratorias que estén a favor del “aperturismo segmentado y el enfoque de seguridad para caminar hacia una política de derechos y pro-migrante” (Ramírez, 2022, pág. 354). Esto se pudo observar mediante la eliminación de las visas de ingreso al país, la recepción de casi 30 000 refugiados colombianos y también el otorgamiento de residencia a los migrantes haitianos afectados por el terremoto que vivió ese país en 2010. Todos estos puntos, como lo muestra Ramírez (2022), se dan con el afán de impulsar de una ciudadanía suramericana.

De esta manera, en el Ecuador se puede visibilizar que en los primeros años del gobierno de Rafael Correa, se pretendió dar un “reconocimiento constitucional de la libre movilidad y la ciudadanía universal, mas esto no supuso una modificación significativa de los procedimientos tradicionales de regularización de la condición migratoria en Ecuador” (Freier, Correa Álvarez & Arón, 2019). Entonces, si bien hubo un intento del gobierno de Correa por implementar medidas a favor de la libre movilidad, no se puede afirmar que se hayan realizado cambios estructurales que permitan llegar realmente a la ciudadanía universal. El libre flujo migratorio se ve estipulado en el artículo 66 numeral 14 de la constitución donde se establece que la constitución garantiza “El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como entrar y salir libremente del país.” (PNUD, 2019, pág. 18)

Posteriormente, con la sucesión al poder de Lenin Moreno en el 2017, el quiebre en cuanto a la creación de las políticas migratorias inclusivas es notoria. Así, varias de las medidas creadas por Correa para facilitar el libre flujo migratorio fueron modificadas o eliminadas, tomando una dirección más securitista. Esto provoca que se dé “un giro en la política exterior y migratoria que

alejó al Ecuador del eje bolivariano y lo alineó con los países del Grupo de Lima, con la agenda de Washington y con el retorno del enfoque de seguridad y control” (Ramírez, 2022, pág. 355).

Es por esto que se vuelve pertinente identificar como, aunque la ciudadanía universal sigue presente en la constitución, las políticas públicas migratorias no siguen esta línea, por lo tanto el estado no favorece el la regularización migratoria, la integración local, y el mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes a pesar de estar establecida en la Constitución del Ecuador.

2.1.2. Divergencias entre el discurso y la implementación

Entonces, el caso del Ecuador es particular ya que, si bien ha sido considerado tradicionalmente como un país de paso, las olas migratorias que ha recibido el país han motivado a la implementación de “prácticas de control migratorio claramente inconstitucionales y restrictivas”. Así, a pesar que en el artículo 342 de la Constitución del Ecuador se dictamina que “el estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente y diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos”. Se ve cómo desde el 2019, con el cambio de las políticas públicas migratorias instauradas mediante decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales en el gobierno de Lenin Moreno, se viola directamente lo establecido por la constitución en cuanto a los derechos de los migrantes.

En general, las posibilidades de regularización bajo la normativa migratoria fueron reduciéndose paulatinamente para poblaciones migrantes como la cubana, quienes se vieron afectados por el distanciamiento del gobierno del discurso de libre movilidad. Así, en el caso de la población cubana se puede ver cómo se da la contradicción de la política migratoria ecuatoriana. Después de todo, esta población migrante constituyó el gran flujo migratorio que recibió el país

previo a las olas migratorias venezolanas, atraídos por la eliminación de las visas de ingreso al Ecuador en 2008 y la economía dolarizada.

El caso cubano es pertinente en la presente investigación porque existen similitudes en cuanto a obstáculos en el acceso a regularización migratoria e integración local con la situación venezolana. En este sentido, es pertinente analizar el sufrimiento causado por el limbo legal en el cual se llegaron a encontrar los cubanos en el país. Si bien no existen cifras al respecto, Freier, Correa Álvarez y Arón (2019) señalan que muchos de los 58 migrantes cubanos que entrevistaron en Quito y Guayaquil perdieron su ciudadanía en Cuba por estar fuera del país, a la vez que no contaban con la protección del estado ecuatoriano. Así, fue a causa de los obstáculos en el proceso de regularización migratoria que, a pesar del discurso revolucionario del expresidente Correa, los cubanos en Ecuador quedaron en una situación de triple discriminación: social, económica y legal (Freier, Correa Álvarez & Arón, 2019).

Si bien es cierto que la libre movilidad humana se considera vital para el respeto de los derechos humanos, este libre flujo migratorio presenta limitaciones para frenar la trata y el tráfico de personas en lo que se denomina “política criminal, ya que problematiza el delito y formula normas de carácter preventivo y represivo para castigarlo, se nota a las claras que existe un endurecimiento del tipo penal que sanciona el referido ilícito” (Serrano Cayamcela, 2019). Por esta razón, para el 2015 se instaura un régimen de excepción al principio de libre movilidad humana, esto exigía que los migrantes cubanos se enfrenten a una política de visado, con el afán de frenar y controlar el tráfico ilegal de personas víctimas en el Ecuador como lo establece Serrano Cayamcela:

Prevaleció una política de Estado creada para la persecución al delito de tráfico ilegal de personas con la regla normativa del Art. 213 del Código Orgánico Integral Penal, que

concuenda con la política sobre trata y tráfico de personas, de la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana y se impuso por sobre el principio de ciudadanía universal consagrado en el Art. 416 numeral 6 de la Constitución y el Art. 2 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana

La instauración del discurso de detención y deportación, exigir el visado y prohibiciones de ingreso al país surgen como respuestas que aparentemente buscan cuidar y salvaguardar los derechos migratorios, aunque en el trasfondo tengan incluidas otras intenciones por parte del estado ecuatoriano. De esta forma, Serrano Cayamcela resalta que este proceso estuvo atravesado por eufemismos para suavizar el discurso del estado. Así, queriendo ocultar las verdaderas intenciones los organismos presentaban a “los centros de detención migratoria como «hoteles temporales», la ilegalidad migratoria se calificaba como «irregularidad migratoria» y los migrantes cubanos en tránsito eran presentados como «víctimas» de redes transnacionales de coyotes” (2019). Surge la pregunta, entonces, de si realmente se da el cambio de las políticas migratorias para favorecer al migrante.

Por otro lado, es relevante mencionar que, si bien durante el gobierno de Correa había menos limitaciones en cuanto al ingreso y la regularización migratoria, había mayores obstáculos para las personas venezolanas que solicitaban refugio. Así, debido a la alianza entre los gobiernos de Correa y Maduro, el estado ecuatoriano no reconocía la crisis humanitaria o la persecución política en Venezuela como causas válidas para otorgar el estatus de refugiado, pues el discurso oficial del estado ecuatoriano mantenía que Venezuela era capaz de dar protección a sus ciudadanos. Entonces, se consideraba a la población venezolana como migrantes económicos, sin importar las razones por las que hubieran salido de su país.

Por esta razón, las personas de nacionalidad venezolana tenían un acceso prácticamente nulo al proceso de refugio en Ecuador, lo que dejaba sin opciones de regularización y protección a aquellos que no contaban con los requisitos para acceder a una visa. Sin embargo, cuando Moreno asumió el poder y rompió la alianza con el gobierno venezolano, aquellas personas que tenían un temor fundado que les impedía volver a Venezuela pudieron ser reconocidas como refugiadas. De este modo, en 2016 la cantidad de personas venezolanas reconocidas como refugiadas era cero (Banco Mundial, 2020), mientras que desde 2018 las cifras han aumentado significativamente (ver Tabla 8). Así, se observa que, aun en el mandato de Correa, cuando el estado impulsó de manera más activa la libre movilidad, hubo restricciones que perjudicaron a la población venezolana.

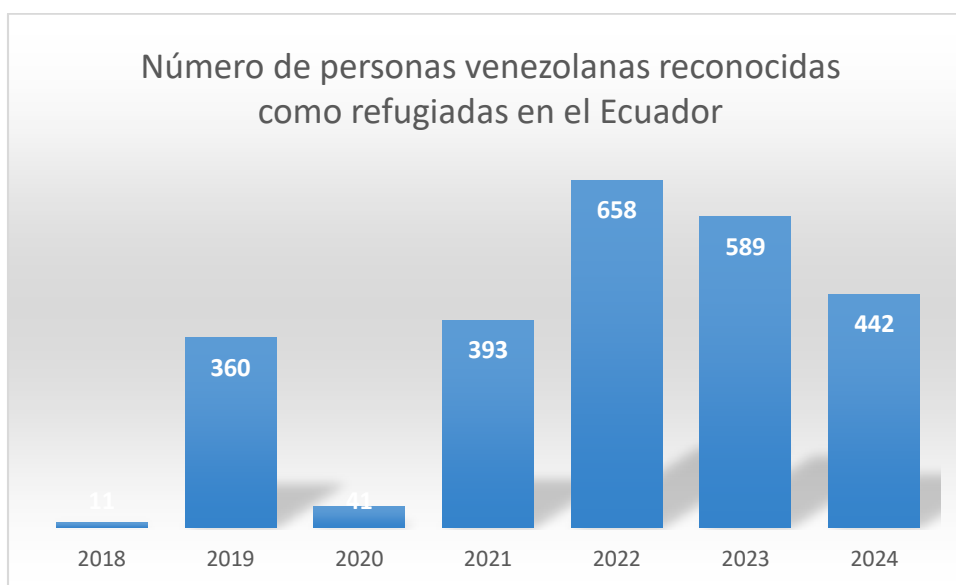


Tabla 8 Número de personas venezolanas reconocidas como refugiadas en el Ecuador.
Fuente: MREMH. Elaboración: Propia

Entonces, si bien constitucionalmente el Ecuador cuida y consagra el principio de ciudadanía universal y el derecho a la libre movilidad humana –lo que marcó un hito en cuanto al reconocimiento de derechos humanos y fue algo nunca visto en la región–, como lo establece Serrano Cayamcela:

No necesariamente significa que Ecuador haya logrado el ejercicio efectivo de protección y restitución de derechos de las personas que se encuentran en proceso de movilidad, mediante leyes, normas y políticas públicas integrales que faciliten estos procesos y garanticen la seguridad, integridad, libertad y respeto a los derechos humanos de los migrantes.

De ese modo, los principios que establece la constitución en cuanto a libre movilidad y ciudadanía universal no pueden ser entendidos sin reconocer también las diversas problemáticas que se han encontrado en la práctica. Incluso, se podía decir que la constitución del Ecuador “se ha visto deslegitimada por el contenido de normas que contradicen su esencia” (Serrano Cayamcela, 2019). Así se puede comprender por qué la población migrante venezolana se ha encontrado con obstáculos para su integración a pesar de estar asentados en un país con una constitución que, en teoría, garantizaría sus derechos.

2.2. Políticas migratorias

2.2.1. Acuerdo ministerial No. 000242: El pasaporte como requisito para ingresar al Ecuador

A partir de 2018 con la toma de decisiones por parte de la administración del presidente Lenin Moreno, se vio cómo se puso en duda la acogida de los migrantes venezolanos en el país. Con el aumento del flujo migratorio con “casi 30.000 venezolanos [que] cruzaron a Ecuador en solo una semana en agosto. La administración exigió que los venezolanos tuvieran un pasaporte válido para ingresar al país” (Jokisch, B. 2023). Esta medida fue instaurada con el fin de frenar la crisis migratoria causada por la gran cantidad de migrantes venezolanos que estaban en la región. Sin embargo, no se podría decir que esta haya sido una medida efectiva ya que incrementó

significativamente el ingreso de extranjeros por entradas irregulares al Ecuador. De igual manera, esta medida dificultó la integración de los migrantes a la sociedad ecuatoriana, ya que el no tener un ingreso migratorio regular dificultaba el acceso a trabajo y servicios básicos, a la vez que aumentaba la xenofobia.

Como se explicará a detalle más adelante, desde julio de 2019 entra en vigencia la normativa de la exigencia de visado a los ciudadanos venezolanos para ingresar a Ecuador. La medida tiene como base el Decreto Ejecutivo 826, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno, esto con el fin de organizar y regular los flujos migratorios y tener una migración regular, segura y organizada.

De acuerdo con el registro migratorio, desde mayo de 2017 hasta julio de 2019 han ingresado a Ecuador 1.673.980 venezolanos, de los cuales 341.561 permanecen en el país, más de 115.000 de ellos con visa. A partir del 25 de julio de 2019, el ingreso de ciudadanos venezolanos se incrementó. En la primera quincena, entre el 26 de julio y el 2 de agosto de este año, llegaron a nuestro país 13.713 venezolanos, es decir, hubo un promedio de 1.714 ciudadanos diariamente. Sin embargo, en la segunda quincena, desde el 3 hasta el 25 de agosto, día previo al requerimiento de la visa, ingresaron en promedio 3.704 personas al día. (Ministerio de Gobierno, 2019)

Si bien es cierto que estas medidas se tomaron como una respuesta por parte de la cancillería para evitar el tráfico de personas y mejorar el control de las fronteras, se ha observado que “el paso por Ecuador se convirtió en una de las rutas más preocupantes debido a sus propias condiciones. Los venezolanos que optan por ingresar a Ecuador atraviesan zonas donde se ha reportado presencia de grupos narcotraficantes y tratantes de personas” (BBC, 2018).

Estas normativas, entonces, agravan la situación de los migrantes debido a que la obtención de los documentos necesarios para el ingreso al Ecuador se ha convertido en algo casi imposible.

Como muestra el reportaje de la BBC (2018), la obtención de un pasaporte venezolano puede demorar más de un año. Por esta razón, esa fuente establece que “dos de cada tres venezolanos que cruzan la frontera lo hacen sin ese documento” (BBC, 2018). De esta manera, “contar con esos documentos se ha convertido en casi un privilegio para los nacionales de un país, sumergido en la pobreza, la corrupción y la escasez” (France 24, 2019). Según el oficialismo venezolano la entrega del pasaporte tiene sus retrasos debido a la falta de material para fabricarlo, mas no como un mecanismo para impedir que los venezolanos dejen el país.

2.2.1. Decreto Ejecutivo 826: La visa como requisito para ingresar al Ecuador.

Hasta el 2019 en América Latina las fronteras internas se mantenían abiertas para los migrantes y refugiados provenientes de Venezuela, pero debido al gran flujo migratorio, estas medidas de solidaridad han ido disminuyendo. Así, “las nuevas restricciones de entrada en Chile, Perú y, más recientemente, Ecuador han generado temores de que la política de puertas abiertas esté terminando” (France 24, 2019).

En el Ecuador la medida restrictiva se da:

La tarde del 26 de julio del 2019, el Decreto 826 (suscrito por el presidente Lenín Moreno) se publicó en el segundo suplemento del Registro Oficial 5. Eso significa que la visa será un requisito obligatorio desde las 00:00 del 26 de agosto del 2019 para los ciudadanos venezolanos que lleguen a los puntos de control de Migración, para entrar a Ecuador. (El Comercio, 2019)

En este decreto se establece que todos los migrantes venezolanos podrían ingresar si presentaban las visas contempladas en la Ley de Movilidad Humana. Esta medida buscaba ser la respuesta frente a la crisis humanitaria que vivía Venezuela y el gran flujo migratorio que esta causó. De acuerdo con el discurso oficial, esta medida no solo se presentaba como respuesta a los

problemas que presentaban los países de acogida, sino que también se presentaba como ayuda a los migrantes, puesto que es una respuesta a “una migración desordenada [que] pone en riesgo a los propios migrantes y sus derechos pueden verse vulnerados”. (El Comercio, 2019)

De esta forma, en comparación a los años anteriores se vio un gran aumento en el ingreso de personas al Ecuador por el paso internacional, ya que de los 1 000 o 1 500 migrantes que cruzaban diariamente, se llegó a contabilizar “alrededor de 4.000 migrantes, esto sin contar con quienes cruzan de manera irregular” (France 24, 2019). La provincia del Carchi es la principal frontera por la cual ingresan los migrantes, según el gobernador del Carchi presentan 26 puntos irregulares de ingreso.

Hay que tomar en cuenta que este decreto establece también una

Amnistía migratoria para todas las ciudadanas y ciudadanos venezolanos que no hayan violado las leyes del Ecuador que hayan ingresado regularmente a través de los puntos de control migratorio al territorio del Ecuador o se encuentren en condición migratoria irregular por haber excedido el tiempo de permanencia otorgado a fecha de entrada en vigencia de este Decreto Ejecutivo. (Decreto 826, 2019)

Entonces, si bien el estado restringe aún más la entrada de ciudadanos venezolanos al país a través de este decreto, también ofrece una alternativa para la regularización migratoria. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, gran cantidad de personas venezolanas no contaban con pasaporte, lo que dificultaba su acceso a una visa. En ese sentido, el estado ecuatoriano es cada vez más restrictivo en cuanto al perfil de personas venezolanas que son aceptadas y que pueden emprender un proceso de regularización. A propósito, más adelante se explicará cuáles eran los requisitos para acceder a esta amnistía migratoria y las posibilidades y dificultades de la población venezolana para regularizarse.

Asimismo, se debe mencionar que, al aumentar los requisitos para ingresar al país, una gran cantidad de personas venezolanas cruzaron la frontera por pasos irregulares, haciendo el trayecto más peligroso y exponiéndolos más a la trata y tráfico de personas, además de robos, secuestros, extorsiones y acoso y abuso sexual por parte de grupos armados y bandas criminales. Sin embargo, como muestra la nueva teoría económica de la migración a decisión de migrar no se determina de manera individual sino que se ve determinada por los lazos familiares. Ya no hay un individualismo sino que cada persona actúa colectivamente, enfocada en su grupo familiar, para minimizar los riesgos y mejorar sus oportunidades de ingresos. De esta forma, las familias eligen a la persona que tenga mayores probabilidades de éxito y apoyan su viaje. Es por esto que a pesar la existencia de muchos riesgos y restricciones para la migración, esto no les impide para emprender viajes extenuantes o el ingreso por paso irregulares (trochas), con el afán de mejorar las condiciones de vida de su familia en el país de origen (Stark y Levhari, 1982).

2.3. Visas humanitarias

2.3.1. La visa de excepción por razones humanitarias (VERHU)

En el 2019 se da un programa de regularización conocida como la visa VERHU. Esta iniciativa intento acoger a migrantes de nacionalidad venezola ofreciéndoles un estatus legal por una duración de 2 años. Sin embargo “los requisitos estrictos y costosos significaban que sólo unos 50.000 inmigrantes podrían beneficiarse” (Jokisch, B. 2023). Esta visa también se podía solicitar desde el exterior en el caso de las personas de nacionalidad venezolana que quisieran ingresar al país de manera regular.

Mediante el Decreto 826 en el gobierno de Lenin Moreno, se pudo exonerar a los migrantes que habían ingresado hasta marzo del 2020 con la visa VERHU, por la situación de la pandemia, pero todo los migrantes que llegaban al Ecuador después de esa fecha acordada, es decir, casi la

totalidad de la tercera ola migratoria venezolana, no contaban con el amparo del estado ecuatoriano. Esta visa también estaba disponible para todos los migrantes venezolanos que estaban en el exterior y que deseaban ingresar el Ecuador. Los solicitantes podían realizar el procedimiento después de agendar una cita en la plataforma Consulado Virtual. Este trámite con un valor de 50 dólares, presentaba como requisito previo llenar la documentación necesaria y la presentación del pasaporte con hasta 5 años de vigencia de vencido (France 24, 2019). De acuerdo con Cancillería (2019), estos eran los requisitos obtener la visa VERHU:

- Ser venezolano/a
- Haber realizado el registro migratorio
- Pasaporte original (vigente o caducado hasta 5 años).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado, legalizado validado o apostillado por las entidades autorizadas del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.
- Fotografía, tamaño carné, en formato JPG, en fondo blanco, de máximo 1MB
- Pagar 50 USD por concepto del formulario de solicitud de visa VERHU, en cualquier agencia de BanEcuador. El pago es individual.
- Dirección de correo electrónico por cada solicitante, sin importar la edad.
- Todos los documentos solicitados deben ser escaneados de documentos originales, para subirlos al Consulado Virtual, habilitado en la página web de la Cancillería.

El proceso de regularización se realizó entre el 17 de agosto del 2019 y el jueves 13 de agosto del 2020. En este proceso se recibieron 74 328 solicitudes para la visa VERHU, pero únicamente “se otorgaron un total de 38 246 visados de esa categoría a ciudadanos venezolanos” (El Comercio, 2020). Cabe mencionar que esta visa tiene una vigencia de dos años, se puede renovar una vez y les permite tener una cédula ecuatoriana para extranjeros. Después de la

renovación, pueden aplicar a un proceso de naturalización en caso de que cumplieran con los requisitos.

Estas medidas se toman en pos de ordenar los flujos migratorios y asimismo la posterior inserción de la población migrante en la economía nacional. Esta normativa tenía como segundo objetivo regular a los migrantes venezolanos ya que, de acuerdo con las autoridades competentes, “el Estado hizo todo lo que está a su alcance para facilitar una visa sin costo, pues el migrante únicamente canceló USD 50 por el formulario de solicitud” (El Comercio, 2020). Según el ejecutivo los requisitos que se establecieron fueron mínimos, pues los migrantes solamente se veían obligados a presentar documentos vinculado a una lógica de seguridad los cuales eran pasaporte y el certificado de antecedentes penales del país de origen.

Sin embargo, en el transcurso del proceso se visibilizaron varios problemas con el acceso a los documentos de los migrantes. Así, se debe hacer énfasis en que, el mismo estado ecuatoriano reconoció la dificultad que tenían los migrantes para acceder a sus documentos debido a la situación de Venezuela (El Comercio, 2020). Como se mencionó anteriormente “para 2019 el 53% de los 400.000 venezolanos que ingresaron al país no presentaron un pasaporte” (OIM). Además, se debe notar que el costo de 50 dólares por cada formulario era elevado para los núcleos familiares que dependen del trabajo informal y que no han logrado una estabilidad económica en el Ecuador. Por esta razón, era común que solo un miembro de la familia accediera a la regularización, dejando al resto en una situación migratoria irregular, especialmente a los niños y adolescentes.

2.3.2. La visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE)

Como paso posterior al plan de control de los flujos migratorios mediante la visa VERHU, se presenta en el 2022 otro programa de regularización, esta vez ejecutada por la administración del presidente Guillermo Lasso. Hasta agosto de 2023, aproximadamente 202.000 inmigrantes se

habían inscrito en el programa y 62.000 habían recibido una visa de residencia, conocida como VIRTE (Jokisch, B., 2023). Al igual que la visa VERHU, la visa VIRTE se da como “un mecanismo de regularización dirigido a personas de nacionalidad venezolana y su núcleo familiar que ingresaron al Ecuador por un punto de control migratorio oficial, pero se encuentran en situación migratoria irregular” (Defensoría Pública, 2022a).

Este programa únicamente tenía validez para los migrantes que realizaron correctamente el registro migratorio. De este modo, podían aplicar a este programa a pesar de haber ingresado de manera irregular, pero debían haber realizado el registro migratorio hasta antes de agosto del 2023. “Este registro de permanencia migratoria permite que te tomen foto y capten tus datos biométricos, es decir, tus huellas digitales” (Primicias, 2025a).

De acuerdo a la información de la Defensoría Pública (2022b), los requisitos para la obtención de la visa VIRTE eran:

- Certificado de Permanencia Migratoria [se obtiene realizando el registro migratorio];
- Solicitud de visa;
- Pasaporte o cédula de identidad vigente o registro consular otorgado por el Consulado venezolano acreditado en el Ecuador;
- Certificado de Antecedentes Penales del país de origen apostillado o legalizado;
- Certificado de Antecedentes Penales de Ecuador;
- En caso de niños, niñas y adolescentes venezolanos presentarán únicamente su partida de nacimiento o el registro consular;
- Pago de la tarifa consular de la solicitud de visa (USD 50,00); Certificado de Permanencia Migratoria (haber realizado el proceso de registro de permanencia migratorio).

Al igual que la visa VERHU, esta visa tiene una vigencia de dos años, se puede renovar una sola vez y permite a los migrantes tener una cédula ecuatoriana para extranjeros. Después de la renovación, pueden aplicar a un proceso de naturalización en caso de que cumplieran con los requisitos. En el siguiente grafico se puede ver como se da el proceso de regularización mediante la visa VIRTE:

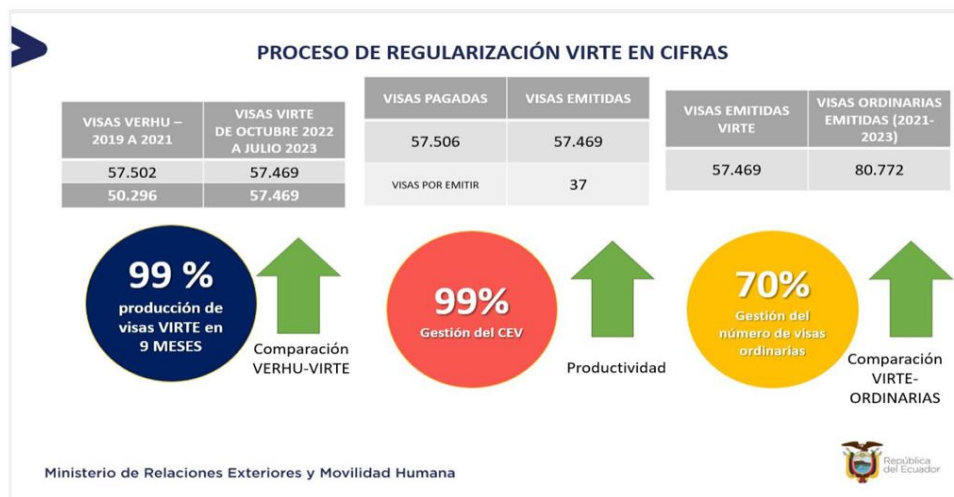


Tabla 9 Proceso de Regularización VIRTE en cifras.
Fuente: MREMH (2023)

El gráfico nos muestra que tanto la visa VERHU como la visa VIRTE tuvieron un gran número de solicitantes. Sin embargo, existió una gran diferencia en tiempo durante el cual era posible aplicar a estos mecanismos de regularización. Así, las visas VERHU se dieron en un período desde 2019 hasta el 2021, mientras que el 99% de las visas VIRTE se dieron en 9 meses. Las 57.469 visas VIRTE representan el 70% de las visas emitidas desde el 2021 hasta el 2023. Según datos de la OIM y ACNUR, “en 2024 unos 100.000 venezolanos en Ecuador se encontraban en situación irregular en Ecuador” (Primicias, 2025b).

Guillermo Lasso, al no poder terminar el periodo presidencial, dejó varios temas administrativos pendientes, entre estos los temas relacionados a la a la movilidad humana. Es por

eso que el presidente Daniel Noboa firmó el Decreto 370 el 23 de agosto de 2024, como complemento al Decreto 326, que establecía una amnistía migratoria para la población migrante que no pudo regularizarse en 2022. Sin embargo, como nos muestran los datos de Primicias (2025):

Faltando poco más de un mes para que culminara la amnistía migratoria para los venezolanos en Ecuador, que les permitía continuar con un proceso de regularización, el presidente Daniel Noboa decidió derogar esa medida, dejando a miles de venezolanos sin la opción de optar a una visa de residencia. En concreto, el Decreto Ejecutivo 370, emitido en agosto de 2024, les permitía a los venezolanos que habían realizado el Registro de Permanencia Migratoria, pero que tenían el certificado vencido, pudieran renovarlo para optar por la Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos (VIRTE II).

La politóloga Betzabeth Jaramillo, activista venezolana por los derechos de los migrantes en el Ecuador, explica el principal problema del proceso de la VIRTE II y lo que causó el Decreto 370 fue la desinformación sobre el proceso. Así, ella sostiene que gran parte de la población ecuatoriana pensaba que el acceder a la visa VIRTE daría beneficios por parte del estado como educación, viviendas y empleos, lo que generaba incomodidad y podía perjudicar a Noboa en su campaña para la reelección. De igual manera, se han presentado problemas ya que se dio un recorte a los fondos económicos de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), ACNUR y OIM. Esto perjudicó a todos los migrantes que deseaban realizar sus procesos de regularización, ya que “USAID pagaba el monto restante de la visa, porque los otros tipos de visa valen USD 225. Lo pagaba bajo compromiso de cooperación militar y policial. USAID además pagaba parte de los funcionarios que procesaban las visas” (Primicias, 2025a).

Es así como después de haber analizado la constitución, las políticas migratorias y los tipos de amnistías migratorias que ha ofrecido el estado ecuatoriano, se observa que el control del flujo

migratorio se prioriza sobre el derecho de los migrantes. No son planes que ayuden a garantizar el bienestar de las personas en situación de movilidad humana, sino que más bien es un aparato que busca facilitar el control por parte de los estados receptores. También se puede ver como después de todas las reformas y cambios de las políticas públicas migratorias, los migrantes venezolanos no cuentan con ninguna opción de regularización migratoria en el Ecuador. Con esto se cumple completamente el segundo objetivo planteado en la investigación que es “analizar las reformas y cambios de las políticas públicas migratorias impuestas por el estado a partir de la tercera ola migratoria en el 2020-2024.”

CAPÍTULO III: Inclusión socio-económica

Con el fin de explicar las consecuencias de las políticas públicas migratorias a partir del caso de la inserción socio-económica de los migrantes en el mercado laboral informal de Quito, en este capítulo se hablará en primer lugar de las diferencias entre el trabajo formal e informal. También se mencionará cuáles son los requisitos para acceder a un trabajo adecuado y los obstáculos que encuentran las personas con estatus migratorio irregular. En segundo lugar, se explicará cómo el acceso a la regularización migratoria tiene influencia en las condiciones de vida de la población venezolana, especialmente en el reconocimiento de su formación profesional, servicios de salud y educación, y una vivienda adecuada. Finalmente, se analizará la exclusión socio-económica que enfrenta esta población.

Además, se debe notar que en este capítulo se incluye información recolectada a través de entrevistas semi-estructuradas que se realizaron a ocho personas de nacionalidad venezolana que residen en Quito y tienen estatus migratorio irregular. El formato de las entrevistas se puede ver en el Anexo 1. Cabe aclarar que las personas participantes firmaron un documento de consentimiento informado, que se encuentra en el Anexo 2.

3.1. Trabajo formal y trabajo informal

3.1.1. Requisitos de los empleadores

En Ecuador, un empleo formal es aquel que cumple con las leyes establecidas por el Ministerio de Trabajo. Los trabajos que son considerados como formales son los que cuentan con un contrato de trabajo, un pago igual o mayor al salario mínimo unificado, seguridad social –lo que incluye acceso a servicios de salud y jubilación– y otros beneficios como vacaciones y pago de horas extras. También se considera como un empleo formal a los emprendedores que cuentan

con un registro único de contribuyentes (RUC) y están registrados legalmente, pagan impuestos y cumplen con las normas laborales en caso de contar con empleados (INEC, 2014).

De acuerdo con una investigación de USAID, para 2020, fecha de corte de esta investigación por ser el año en el que comienza la tercera ola migratoria:

Las personas que cuentan con un empleo adecuado totalizan 2,5 millones. Entre las particularidades de estos trabajadores se observa: 1) la mayoría (76%) son empleados asalariados (empleados públicos o privados), 2) son principalmente hombres 65%, 3) el 40% tiene educación superior, y 4) esencialmente trabajan en empresas o tienen emprendimientos que cuentan con RUC (81%) y, por tanto, son parte del sector formal. (2021, pág. 7)

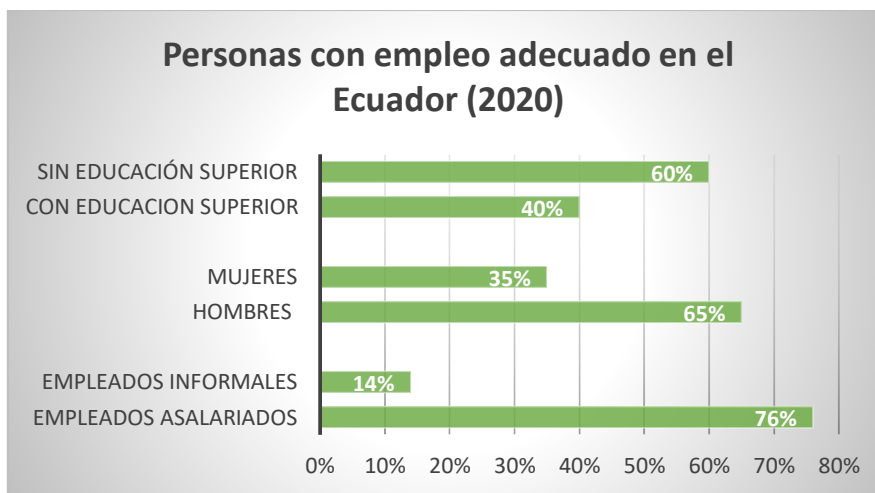


Tabla 10 Personas con empleo adecuado en el Ecuador (2020).
Fuente: USAID 2021, elaboración propia

En cuanto a las personas migrantes, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) fija como obligación que todo extranjero que permanezca en el Ecuador debe tener una condición migratoria regular. En ese sentido, para poder acceder a un empleo formal es necesario contar con una visa y con una cédula ecuatoriana para personas extranjeras. Por esta razón, la mayoría de las

personas migrantes en Ecuador no tiene acceso a un empleo formal y, por ende, a los derechos laborales y beneficios que eso implica. Estas personas tampoco pueden obtener un RUC, en caso de que sean emprendedores, así que deben mantener su negocio en la informalidad. Asimismo, la LOMH establece el derecho al trabajo, a la seguridad social y a que se garanticen los derechos laborales de los extranjeros. Al mismo tiempo, señala que la explotación de personas extranjeras constituye una violación a sus derechos de acuerdo con instrumentos internacionales (USAID, 2021).

Las cifras de 2024 muestran que “el 93% de las personas refugiadas y migrantes venezolanas realizan actividades económicas en el sector informal, en contraste con el 55% de las personas ecuatorianas que participan en trabajos informales” (R4V, 2024, pág. 188).

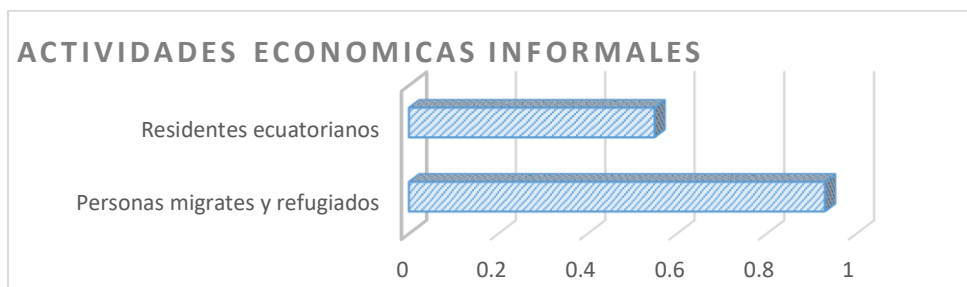


Tabla 11 Actividades económicas informales.
Fuente: R4V (2024). Elaboración propia

Se debe notar que, para acceder a empleos como servidores públicos, las personas extranjeras deben obtener una autorización laboral para extranjeros, indispensable para este tipo de puestos. Los requisitos para este documento son una visa vigente y una cédula ecuatoriana para personas extranjeras, además de un certificado de aprobación de un curso de capacitación en línea. En cambio, en el sector privado no existe una normativa que limite la contratación de las personas extranjeras o que pudiera impedir que personas venezolanas se inserten laboralmente en empresas privadas en el Ecuador (USAID, 2021). A pesar de que el sector privado no tiene este

impedimento, la mayoría de ciudadanos venezolanos que fueron entrevistados para esta investigación coinciden que el no tener los papeles en regla es un factor determinante para que no sean contratados en empleos formales y tengan el acceso a los beneficios de ley, en cuestiones laborales.

Hay que señalar también que no es posible obtener un empleo con cualquier tipo de visa, pues solamente aquellas personas registradas como residentes en el Ecuador están facultados para trabajar. Así, los tipos de visas que pueden ser utilizados para realizar actividades laborales son la de residente temporal, residente temporal de excepción, residente permanente y visa humanitaria, lo que incluye a las personas reconocidas como refugiadas, pero no a los solicitantes de refugio (Info Pa'Lante, 2025a). Igualmente, las personas venezolanas tienen dificultades adicionales, pues no pueden acceder a la visa MERCOSUR, debido a que su país no es parte de este convenio, y la visa UNASUR fue descontinuada cuando el Ecuador se desvinculó de la Unión de Naciones Suramericanas (Swiss Info, 2021, Info Pa'Lante, 2025b).

De esta forma, los migrantes con estatus migratorio irregular y, sobre todo, aquellos que no tienen posibilidades de regularizarse por cuestiones económicas o por falta de documentos, no pueden ser considerados para potenciales empleos debido a su estatus migratorio, independientemente de su formación profesional, experiencia o buena disposición. Así, por ejemplo, María Fernanda Parrantes (comunicación personal, 14 de junio 2025) indicó que a pesar de ser enfermera, ha conseguido solamente trabajos ocasionales en Ecuador y no ha podido ejercer su carrera ni encontrar un empleo estable, otro de los impedimentos que se pudieron revelar en las entrevistas fue que, aun estando regulados, el poder inscribir los títulos de educación superior en el país, es casi imposible. Además, se debe considerar que durante la tercera ola migratoria la situación de Venezuela ha empeorado, de manera que:

La posibilidad de obtener tales documentos por parte de ciudadanos venezolanos supone una gran dificultad debido a los casos de corrupción en el andamiaje burocrático venezolano, denunciado por los nacionales del país bolivariano. La obtención de distintos elementos documentales puede encontrarse supeditada al pago de sobornos; sin considerar la demora generalizada en la atención al público de dependencias gubernamentales a nivel internacional debido a la pandemia de la COVID-19. (USAID, 2021)

3.1.2. Precariedad del trabajo informal

Debido a lo explicado en la sección anterior, la población migrante debe enfrentarse al desempleo, subempleo e informalidad. Se considera subempleo aquellas actividades laborales en las que los ingresos no igualen el salario básico unificado, que no se cumplan las 40 horas semanales de trabajo, y/o que los trabajadores no cuenten con afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). También entran en esta categoría los emprendimientos que no cuentan con RUC. La informalidad, en cambio, se caracteriza por tener condiciones laborales mínimas. Como lo señala Jorge Dorante (comunicación personal, 17 de junio 2025) muchas veces estos empleos informales rayan en la ilegalidad, ya que como el al ser vendedor de tabacos de contrabando, presentan una doble vulnerabilidad, al no tener una condición migratoria irregular y al desarrollar una actividad económica ilegal, para tener un medio de subsistencia.

De esta manera, los migrantes con estatus irregular o aquellos que no han logrado obtener un empleo formal viven en una situación de incertidumbre sobre su situación laboral y de condiciones laborales precarias. Así, generalmente deben trabajar largas jornadas que superan las horas de trabajo que estipula la ley recibiendo un pago mucho menor que el salario básico unificado. Este es el caso, por ejemplo, de Erickson Hernández (comunicación personal, 16 de junio 2025), quien gana 8 USD al día a pesar de trabajar por 10 horas diarias. Asimismo, en muchos

casos las personas cumplen con un período de prueba que no es remunerado, o son despedidos intempestivamente sin recibir ninguna indemnización. En el caso de las mujeres, como señala Karina Guillén (comunicación personal, 14 de junio 2025), en ocasiones los empleadores hacen insinuaciones de carácter sexual o acosan a las empleadas de origen venezolano, lo que las obliga a dejar el trabajo porque no tienen la posibilidad de denunciar esos abusos.

Dado que los empleadores saben que las personas migrantes no pueden gozar de los beneficios que establece la ley para los trabajadores, la contratación de migrantes con fines de explotación laboral se ha vuelto una práctica generalizada en el país y en la región. Así, el trabajo por largas jornadas y con un salario insuficiente se ha vuelto la norma de facto en la contratación de migrantes en condición irregular (Almachi, 2022).

A pesar de estas dificultades, las personas continúan migrando al Ecuador, pues tener un trabajo precario es una mejor opción que el desempleo. Como menciona la nueva teoría económica de la migración, al diversificar los ingresos de los recursos familiares, los venezolanos que se quedaron en su país tienen mayor oportunidad de reducir los riesgos de crisis financieras puesto que, si en el mercado local del país de origen las actividades económicas son negativas, el miembro de la familia que migró puede seguir ayudando con el aporte de las remesas. Es así que pierde importancia para los migrantes si es que su empleo es formal o informal, ya que si bien es cierto que el trabajo formal tiene más beneficios, el sustento del trabajo informal puede llegar a ser el único ingreso que la familia recibe para su subsistencia (Katz y Stark, 1986).

Otra alternativa de empleo es el trabajo informal e independiente en las calles. Este es el caso de Sergio Morales, quien a sus 74 años vende cigarrillos en una calle del norte de Quito (comunicación personal, 16 de junio 2025). De esta manera, Sergio y muchos de sus compatriotas no solo no cuentan con un salario digno y beneficios laborales, sino que deben exponerse al sol, la

lluvia, el frío, y la delincuencia. Las personas que trabajan en la calle, además, están expuestas al cobro de multas y la confiscación de sus productos por parte de las autoridades municipales. Estas multas tienen un valor del “50% de un salario básico unificado (USD 230), si es por primera vez, o al doble (USD 460) si es reincidente” (Primicias, 2024), lo que difícilmente puede ser pagado por una persona que trabaja de manera informal. Además, aquellas personas que contaban con estas multas no podrían acceder a la visa VIRTE hasta haberlas pagado, lo que ponía un obstáculo adicional en los procesos de regularización migratoria.

Entonces, dado que los ingresos monetarios de la población migrante no son constantes, la búsqueda de una fuente de ingresos se vuelve su objetivo principal, ya que las familias tienen incentivos significativos en encontrar proyectos que contribuyan al acceso de nuevos recursos. Es así que las familias invierten en el proyecto de migración para que en el país de acogida se puedan desarrollar emprendimientos informales pero que abren las posibilidades de tener el acceso a nuevos recursos, como en el caso que se pudo ver en la investigación de Carslile (2024), donde se presentan los “capitales semillas” que ayudan a los migrantes a iniciar los emprendimientos, pero estos proyectos únicamente están destinados a migrantes regularizados.

Es claro entonces que, como se mencionó en líneas anteriores, según la teoría del mercado laboral dual existen dos segmentos muy diferenciados. Por un lado, el sector primario que se caracteriza por los empleos adecuados en los que se cumplen las condiciones laborales que establece el Ministerio de Trabajo, se cuenta con condiciones claras y beneficios de ley, siendo estos los que permiten un mayor acceso a bienes y servicios. Además, como añade Gamboa (2014), en estos empleos hay menores riesgos físicos y psicológicos, pues el empleador debe regirse por los estándares establecidos por la ley. Y por otro, el sector secundario, caracterizado por empleos en condiciones precarias en los que los derechos laborales no son respetados, no existe estabilidad,

y hay pocas oportunidades de ascenso y que de igual manera, impide el acceso a una vida digna y comodidades.

No obstante, los migrantes venezolanos deciden quedarse en el Ecuador e incluso ayudan a sus familiares a reunir el dinero necesario para migrar y reunirse con ellos. Piore (1978) explica esta situación señalando que, incluso si un migrante se da cuenta de que su trabajo tiene un estatus social bajo en el país donde está asentado, este no se va a comparar con la sociedad de acogida, sino que toma como referencia a su país de origen. Así, los migrantes se enfocan en cómo su trabajo en el exterior logra enviar remesas y así mantiene las necesidades familiares resueltas, dándole un estatus considerable de “honor y prestigio”.

3.2. Regularización migratoria y condiciones de vida

3.2.1. Formación profesional y oportunidades

De acuerdo con una investigación de Canadá y el Banco Mundial (2024), como se mencionó anteriormente, uno de los obstáculos importantes para la integración de la población venezolana en el Ecuador es la falta de reconocimiento de los títulos y grados académicos de estos migrantes, quienes acaban en situación de subempleo o desempleo. En el país, este reconocimiento está a cargo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), que implementa las normas que emitió el Consejo de Educación Superior (CES). Este trámite, además, tiene un costo de 25 USD (Venezuela Migrante, 2021).

El proceso de validación de títulos profesionales ha estado marcado por grandes dificultades, generalmente relacionados con frecuentes cambios en la normativa e información imprecisa o inadecuada. También, el proceso exigía requisitos difíciles de cumplir como el certificado de campo del conocimiento CINE-UNESCO. Se denunció también que había

discriminación hacia los migrantes, haciendo que no sea consistente la exigencia de ciertos requisitos, la mayoría de los entrevistados coinciden que si existe de manera activa, la xenofobia cuando se encuentran en la selección de trabajos. Asimismo, el tiempo que se otorgaba para subsanar observaciones era muy limitado, haciendo que sea necesario reiniciar el trámite. La SENESCYT, por su parte, tenía dificultades para corroborar la autenticidad de los documentos, pues en muchas ocasiones no recibía una respuesta por parte de las universidades de Venezuela (La Línea de Fuego, 2022). Debido a estos obstáculos, las cifras de títulos reconocidos por el gobierno ecuatoriano son bajas en comparación a la cantidad de población venezolana en el país:

En Ecuador se han reconocido cerca de 31 mil títulos de venezolanos entre 2014 y 2023. En el periodo 2014-2018 se reconocían en promedio 5 mil títulos al año. Sin embargo, sucesivas reformas en el sistema de reconocimiento entre 2019-2023 redujeron esta cifra a 1.300. A considerar, los cambios en el volumen de solicitudes por año coinciden con las denominadas olas migratorias de población venezolana y con los subsecuentes cambios normativos. Es así como, de los 232 mil venezolanos censados en 2022 (o 476 mil según otras estimaciones no oficiales), se estima que solo el 13.5% (o un 7% si se consideran las estimaciones no oficiales) ha reconocido su título en Ecuador. Por último, cabe mencionar que el año 2022 se registraron 723 títulos y grados académicos mientras que en 2023 apenas 418, menor registro de la década. En el proceso de Registro y Regularización de 2023, se registraron 201.724 personas, de las cuales el 19.5 % mencionó un título de tercer nivel, y el 1.9 % un título de cuarto nivel, como posgrado, maestría o doctorado (Canadá y Banco Mundial, 2004, pág. 9-10)

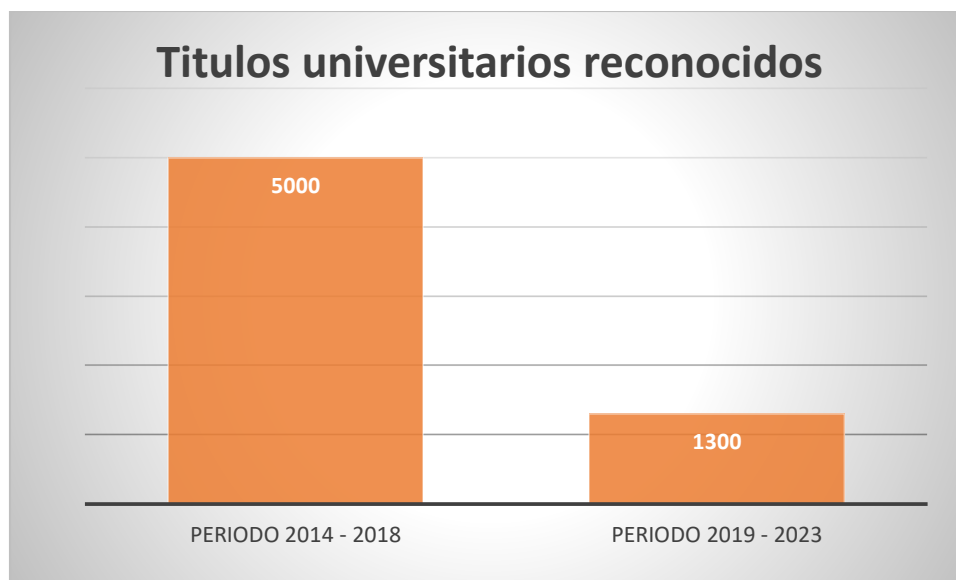


Tabla 12 Títulos universitarios de personas venezolanas reconocidos por la SENESCYT.
Fuente: Canadá y Banco Mundial, 2004, elaboración propia

Asimismo, para 2021, el 82% de los venezolanos no había podido inscribir su título en la SENESCYT a pesar de que más de la mitad de la población venezolana que vivía en Ecuador en ese entonces contaba con un título profesional. Por esta razón, de estas personas solo el 3,5% tenía un trabajo de oficina. Igualmente, la mayoría de esta población percibía aproximadamente la mitad de un salario básico unificado (Primicias, 2021).

Igualmente, el caso de las personas que culminaron su educación secundaria y deseaban validar su título de bachiller para poder aplicar a una universidad en Ecuador se encontraron con dificultades para apostillar sus documentos y cumplir con los requisitos que exige la SENESCYT. Se debe tomar en cuenta, además, que cada año miles de bachilleres ecuatorianos no logran conseguir un cupo en la universidad, pues el sistema de educación superior en el Ecuador no da abasto, de modo que los jóvenes migrantes tienen aún menos posibilidades (La Línea de Fuego, 2022).

Después de un proceso que incluyó mesas de diálogo con las autoridades, trabajo con la población venezolana en varias ciudades del Ecuador, entrevistas con actores claves y un trabajo conjunto entre organizaciones como ACNUR y el World Council of Credit Unions (WOCCU) con la SENESCYT y el CES, se plantearon soluciones para optimizar la validación de títulos profesionales. A partir de las conclusiones y propuestas de este proceso, el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 planeaba facilitar el trámite de reconocimiento de títulos para los migrantes con estatus regular (Canada y Banco Mundial, 2004).

Cabe mencionar que, tener un título profesional reconocido por la SENESCYT abre las puertas para acceder a empleos mejor remunerados, mayor estabilidad laboral, y a la oportunidad de ejercer su profesión y continuar su desarrollo profesional. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que, en primer lugar, este es un proceso al que solo pueden acceder las personas que cuenten con un estatus regular, lo que deja por fuera a las personas que, como María Fernanda Parrantes o Yamile Perez, que no han podido obtener una visa debido a escasez económica, por ejemplo.

En segundo lugar, como se mencionó en líneas anteriores, los empleadores generalmente buscan contratar a personas venezolanas para aprovechar que, al no estar regularizados, se ven obligados a aceptar una menor remuneración o jornadas laborales más largas. Es decir que existe una preconcepción de la población migrante como perteneciente al sector secundario mencionada en la teoría económica del mercado dual, lo que puede limitar sus oportunidades de empleo en el sector primario o también puede provocar que las personas reciban ofertas menos ventajosas que sus colegas ecuatorianos. Igualmente, se debe tomar en cuenta que la mayoría de los entrevistados señaló que la xenofobia era uno de los principales obstáculos para conseguir empleo. Entonces, tener un título registrado no necesariamente es un sinónimo de oportunidades o de acceso al empleo formal.

En ese sentido, haciendo referencia a la teoría del mercado dual, se observa que en la situación de la población migrante no es el nivel de estudios o de capacitación lo que separa un segmento de otro, sino el estatus migratorio. Además, retomando la tabla 10, solo el 40% de las personas con empleo adecuado en el Ecuador en 2020 tenían estudios superiores, lo que quiere decir que el nivel de estudios no es uno de los principales requisitos para tener un empleo formal en el país.

Así, la formación profesional o el reconocimiento de esta facilitan la integración local, pero no son un factor determinante. La regularización migratoria, en cambio, es un aspecto fundamental que condiciona la situación laboral de las personas migrantes.

3.2.2. Acceso a salud, educación y vivienda

De acuerdo con la Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad Ecuador 2020, el 15% de los migrantes venezolanos perdieron su trabajo durante los meses de confinamiento debido a la pandemia del COVID-19 (Primicias 2021). La falta de acceso a un empleo adecuado implica una falta de seguridad alimentaria. De hecho, según la Evaluación Conjunta de Necesidades (JNA) realizada por R4V, “en 2024 el 25% de los hogares de personas venezolanas en Ecuador sufren de inseguridad alimentaria (moderada y grave) (R4V, 2024).

Asimismo, solamente el 10% estaba afiliado al IESS, lo que implica que gran cantidad de personas no tuvieron acceso a atención médica adecuada porque necesitaban tratamientos por parte de especialistas, lo que no ofrecen los centros de salud (Primicias, 2021). De igual manera, la mayoría de entrevistados para la presente investigación afirmó haber recibido atención por parte de los centros de salud, si bien no se les fue negada la atención al no poseer documentos, no obtuvieron la capacidad de solventar quien necesitó un especialista ya que no pudo obtener una

cita debido a que el sistema automatizado exige un número de cédula ecuatoriano para asignar un espacio en la agenda.

En cuanto al acceso a la vivienda, el 13% de los encuestados para la Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad Ecuador 2020 señalaron vivir en hacinamiento (Primicias 2021), aterrizando en la teoría del mercado dual de (Piore, 1978), la satisfacción de las necesidades básicas es casi nula a diferencia de la condición que se presentaba en su país de origen. Esta cifra se mantiene hasta 2024, de acuerdo con el informe de R4V. Además, debido a la precaria situación económica en la que se encuentran, gran parte de la población migrante vive en barrios peligrosos y en construcciones poco adecuadas, lo que pone su seguridad en riesgo. Varios de los entrevistados afirmaron vivir en casas renteras, lo que implica que no siempre tienen acceso a un baño privado, ni un lugar donde preparar alimentos, lo que se considera fundamental para vivir en condiciones adecuadas.

En el tema del acceso a la educación, el 19% de los menores en edad escolar de nacionalidad venezolana no se encuentran estudiando en el Ecuador (R4V, 2024). Si bien la ley no impide que los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria irregular puedan estudiar, es común que las escuelas exijan una visa o pasaporte para aceptar la matrícula de los niños, como lo señala Jorge Dorante que a pesar de que sus hijas no contaban con la documentación necesaria, al hablar con la directora de la institución educativa Israel, les permitieron el acceso a la educación con el compromiso de que el próximo año realicen el proceso de regularización. Otra situación fue el caso de María Fernanda Parrantes, quien fue asesorada por organizaciones como HIAS y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC) para acercarse al Distrito Escolar y exigir el derecho que tenían sus hijos para ser admitidos en la escuela independientemente de sus documentos o estatus migratorio (Comunicación personal, 14 de junio del 2025).

Sin embargo, los jóvenes que terminan la secundaria en Ecuador y no cuentan con una visa no reciben su título de bachiller, pues las escuelas les exigen estar registrados ante el estado para poder emitir este documento. Así, la culminación de sus estudios no cuenta con un soporte legal que los habilite para aplicar a un trabajo donde requieran bachilleres, aplicar a una universidad, o llevarse su título a un tercer país.

A modo de resumen de las condiciones de vida de las personas venezolanas en el Ecuador, se puede observar un cuadro del informe más reciente de la plataforma R4V sobre la región:

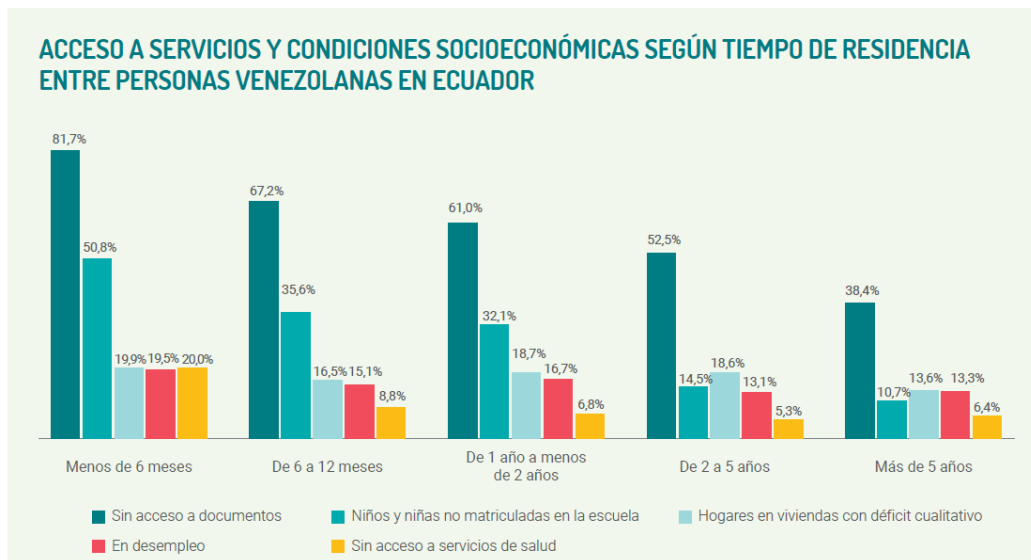


Tabla 13 Acceso a servicios y condiciones socioeconómicas según tiempo de residencia entre personas venezolanas en Ecuador.

Fuente R4V 2024

Así, se puede ver que las personas que han ingresado al Ecuador más recientemente tienen un menor acceso a empleo, educación, salud y vivienda. Asimismo, es claro que para las personas que han entrado al país durante la tercera ola migratoria, la mayor dificultad que han encontrado ha sido para acceder a una regularización migratoria, lo que tiene repercusiones en sus condiciones de vida en general, como se observa en el siguiente cuadro:

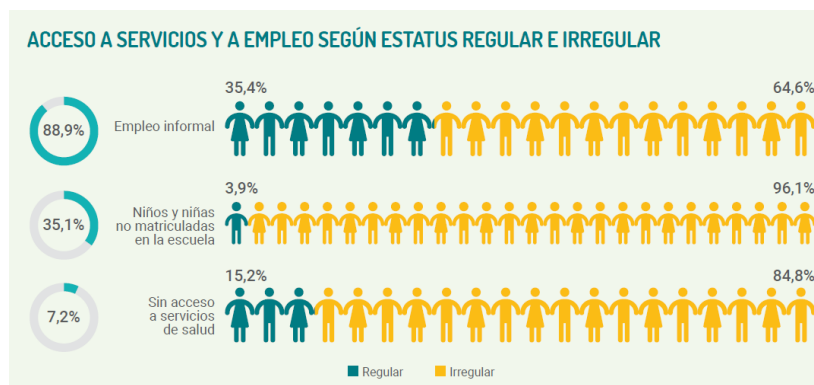


Tabla 14 Acceso a servicios y a empleo según estatus regular e irregular.
Fuente R4V 2024

3.3. Exclusión socio-económica para los migrantes venezolanos

Las nuevas relaciones económicas y la apertura de mercados, propios de la globalización, hacen que los estados pretendan afirmar su soberanía, tratando de controlar las fronteras. Este control resulta paradójico ya que, si bien los estados se han adaptado progresivamente a una mayor flexibilidad en la movilidad de productos y capitales, “quienes no pertenecen a un estado y no comparten sus valores nacionales son percibidos como una amenaza contra la estabilidad y la cohesión de la nación y por consiguiente deben ser controlados” (Franco, 2016, pág. 39). Así, se generan tensiones y conflictos que afectan a varias naciones, lo que exige respuestas coordinadas por parte de los distintos estados.

La percepción del entorno en cuanto a la migración venezolana se ha cargado de connotaciones negativas como la xenofobia, discriminación y marginalización es así que “la migración venezolana es considerada como uno de los principales problemas del país” (Jacques; Linares & Useche, 2019). Así, como afirma Yossimar Rojas, el mayor obstáculo para conseguir empleo en el Ecuador es que existe una desconfianza hacia las personas de nacionalidad venezolana (entrevista 2025). De hecho,

El 30% de las personas refugiadas y migrantes entrevistadas para la JNA reportó haber experimentado discriminación en los últimos 12 meses, principalmente debido a su nacionalidad. Esto destaca cuestiones de protección como la xenofobia y la falta de aceptación que enfrentan las personas migrantes y refugiadas en Ecuador. (R4V, 2024)

Ideas asociadas a la inseguridad o la falta de empleo, son ligados a los migrantes venezolanos, es entonces pertinente hacerse la pregunta de si el rechazo y la discriminación hacia los migrantes es por ser extranjeros o por estar en una condición de precariedad. El propio estado, en sus procesos de amnistías migratorias, cae en la misma lógica discriminatoria al establecer requisitos que son extremadamente difíciles de conseguir para familias que viven en condiciones de precariedad. Así, la mayoría de personas que no pudieron acceder a una visa VIRTE o incluso hacer el registro migratorio afirmaron que se debió a la falta de documentos de su país de origen o a falta de dinero para hacer la solicitud (R4V, 2024).

Así, a pesar de los intentos del estado para regularizar a la población migrante, no solo este proceso no fue suficiente para la cantidad de personas venezolanas en el país, sino que no tuvo un efecto significativo para el acceso de esta población a un empleo formal. Otro factor que se debe sumar a la falta de oportunidades laborales es el aumento de la violencia, especialmente de las extorsiones, pues esta situación ha generado el cierre o traslado de negocios y la reducción de plazas de trabajo para cubrir este “gasto” adicional (R4V, 2024).

En ese sentido, el paso del sector secundario al primario se vuelve casi imposible, pues esta división de los trabajadores generalmente está ligado con características que un trabajador difícilmente puede cambiar. Así, como apunta Hudson (2007), antes se segregaba al sector secundario a las personas según su género o raza, haciendo que las mujeres y personas no-blancas

ocupen las plazas de empleo no adecuado, que son necesarias para la sociedad. Sin embargo, conforme se han regulado las prácticas de contratación, las personas migrantes han ocupado este rol en el sector secundario. De esta manera, la investigación de Hudson encontró que en Estados Unidos el estatus migratorio es uno de los factores determinantes para establecer a qué sector puede acceder un empleado extranjero. Esta conclusión se puede proyectar al caso del Ecuador, pues una persona con estatus migratorio irregular no puede salir de la informalidad.

De esta manera, si las personas que no cuentan con un estatus regular se ven segregadas en el mercado laboral y, por ende, no pueden satisfacer sus necesidades básicas, los cambios en las políticas migratorias los han afectado directamente. Además, estas barreras generan una situación de la que es complicado salir, pues si una persona no cuenta con un empleo formal, difícilmente tendrá los ingresos suficientes para pagar por el formulario de visa y por los documentos necesarios para solicitarla.

Asimismo, si una persona se ve obligada a trabajar como comerciante informal en las calles para sobrevivir, es poco probable que pueda cubrir el pago de la multa emitida por el municipio, lo que es requisito para poder aplicar a un proceso de visa. Igualmente, si una persona vive en hacinamiento, no tiene seguridad alimentaria ni tampoco estabilidad laboral, probablemente no priorice informarse sobre procesos de regularización migratoria y no se presente a tiempo.

Entonces, el sector secundario no solo se refiere a una situación laboral, sino que está conformada por una serie de condiciones que mantienen a las personas en este rol de precariedad generalizada. Es decir que ocupar un lugar en el sector secundario no ofrece las herramientas y facilidades necesarias para poder ascender al sector primario, pues es necesario que el sistema se mantenga a sí mismo y se asegure de tener empleados en ambos sectores. Esto, sin embargo, tiene

consecuencias en la vida real de las personas, como se puede ver en los datos presentados en la sección anterior.

Es así que en tercer capítulo se puede ver como el endurecimiento en los requisitos para ingresar al país y para acceder a un proceso de regularización se convierte en una barrera no solo para la integración local de la población venezolana, sino también para lograr las condiciones necesarias para tener una vida digna. De esta manera, se logra dar un cumplimiento total al tercer objetivo específico planteado en el presente trabajo de titulación, el cual es “explicar las consecuencias de las políticas públicas migratorias a partir del caso de la inserción socio-económica de los migrantes en el mercado laboral informal de Quito.”

Análisis

Al inicio de la investigación se planteó como objetivo general analizar cómo los migrantes venezolanos no regularizados se ven marginalizados de una inclusión socio-económica en Quito debido a los cambios de las políticas públicas migratorias. Para poder cumplir este objetivo, a lo largo de esta investigación se explicó la situación en Venezuela, la tercera ola migratoria y el contexto que encuentran las personas venezolanas en Ecuador. Asimismo, se expuso los cambios en políticas públicas migratorias que determinaron los requisitos para poder ingresar al país de manera regular -desafiando la libre movilidad y la ciudadanía universal que están presentes en la constitución- y los mecanismos de regularización. Finalmente, a partir de entrevistas a personas venezolanas se analizaron las implicaciones del estatus migratorio en las condiciones de vida de esta población. De esta forma, el objetivo de la investigación fue cumplido, lo que permitió realizar un análisis teórico para comprender mejor esta problemática.

En la teoría de la nueva economía de las migraciones de Stark se determina los llamados fallos del mercado, en el cual se considera a la migración como una medida ante las limitaciones que se dan en el mercado del país de origen y que impiden el progreso económico de las personas. Es así que se ven obligados a dejar su país de origen y migrar para solventar la problemática y tener nuevas oportunidades en los países de acogida. Sin embargo, se debe notar que el impacto de las nuevas migraciones laborales se da no solo en los países de acogida si no también en los países de origen. Después de todo, la mayoría de los migrantes venezolanos afirmaron tener familiares en Venezuela a los que ellos siguen apoyando mediante las remesas. De esta forma, continúan siendo parte de la economía familiar.

La diversificación de ingresos según Katz y Stark (1986) es una parte vital para comprender esta teoría. Sin embargo, surge un limitante, ya que la falta de procesos regulatorios para los migrantes Venezolanos y el fortalecimiento de medidas restrictivas para entrar al país, obligan a que las personas no regularizadas no puedan encontrar fuentes de ingresos formales y constantes. De este modo, estas personas son marginalizadas a trabajos informales en los que no se cumplen las condiciones laborales dictadas por la ley, lo que incluye salarios dignos y una cantidad de horas de trabajo reguladas, cayendo en situaciones de explotación laboral. Por ende, llegan a una situación en la que cuentan con menos capacidades para cumplir con las remesas y la diversificación de ingresos necesaria para mantener su rol en la economía familiar. .

Igualmente, en esta teoría hay un punto fundamental que nos muestran Stark, Tylor y Yitzhaki, (1986) que es la inclusión laboral para el desarrollo de la economía tanto del país de origen como para el país de acogida. No obstante, como nos muestra la OIT (2024) “La tasa de desocupación de los migrantes era más elevada (7,2%) que la de los no migrantes (5,2%), y la de las mujeres migrantes (8,7%) era superior a la de los hombres (6,2%)”. Uno de los motivos para esto son las cualificaciones no reconocidas. Así, como pudimos ver en las entrevistas, los procesos para legalizar los documentos de estudios superiores de los migrantes en el ente regulador de la SENESCYT tienen un gran costo y dificultad. De igual manera, la discriminación es otro de los factores por los cuales se dificulta la integración de los migrantes en los ámbitos laborales de Quito.

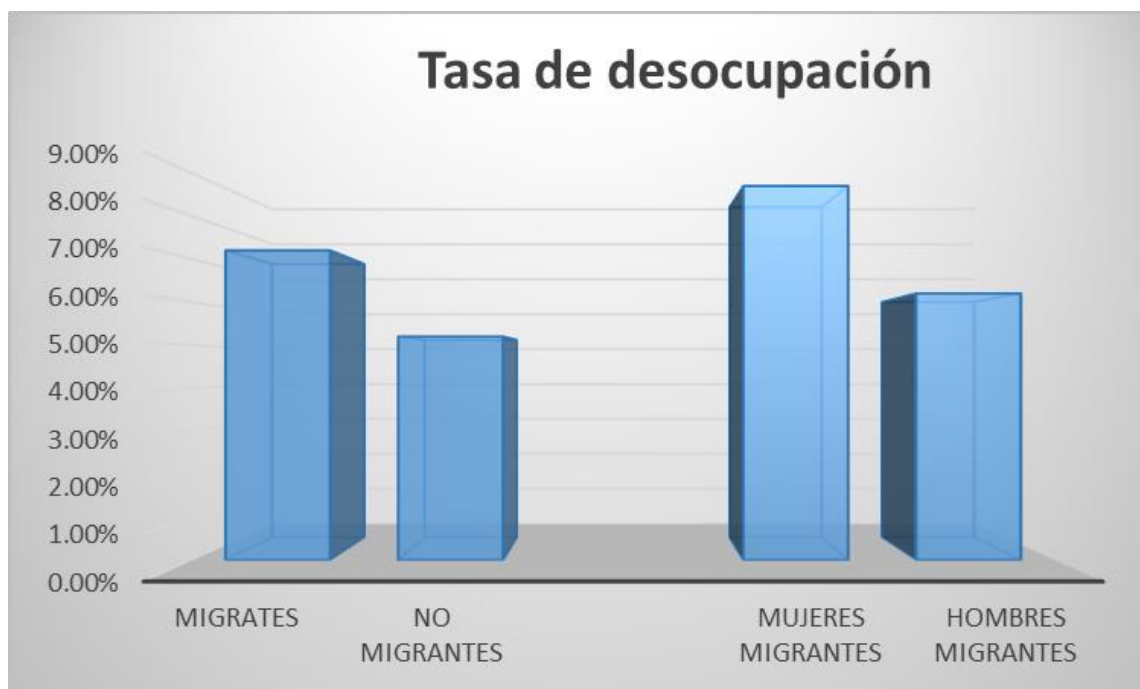


Tabla 15 Tasa de desocupación en migrantes
Fuente: OIT (2024), elaboración propia

En cuanto al desarrollo del capital humano, también se ven limitantes ya que, no solo la discriminación juega un factor importante si no también, como se mencionó antes, la dificultad para reconocer la cualidades de los migrantes, los orilla a tomar empleos que muchas veces están por debajo de sus capacidades. Varios de los migrantes entrevistados mencionaron que pasaron de tener trabajos formales en los cuales estaban calificados y certificados en su país de origen a tener un trabajo en la informalidad en el país de acogida, lo que implica que tenían experiencias laborales en las que no se reconocen sus cualidades ni capacitaciones.

Es así que se puede decir que la teoría de la nueva economía de las migraciones laborales de Stark, Tylor, Yitzhaki, Levhari y Katz es aplicable para abordar la problemática propuesta. De igual manera, se observa que incluso sus preceptos se cumplen parcialmente. Así, si bien la

mayoría de los puntos logra demostrarse en la presente investigación, los puntos del desarrollo del capital humano y la inclusión laboral no se cumplen.

La segunda teoría que se utilizó para comprender la situación de los migrantes de la tercera ola migratoria y su acceso a la integración socio-económica es la teoría del mercado laboral dual de Piore, (1978). Se puede ver claramente como el objetivo principal de esta investigación que se identifica con el lineamiento de la teoría, ya que esta teoría establece una división en dos sectores, uno primario y uno secundario. Lo que marca esta división es el acceso a trabajos con mejores beneficios y el acceso a más bienes y servicios. El sector primario puede ser asociado a la primera ola migratoria venezolana, pues esta estaba conformada por personas altamente calificadas que migraban de manera regular y que generalmente contaban con un empleo en su campo laboral de experiencia. En cambio, el sector secundario se asocia con la tercera ola migratoria, pues corresponde a personas que en su mayoría no tienen estudios superiores o que no han podido reconocer sus títulos en el país de acogida, de forma que deben tomar empleos en condiciones precarias. Se debe notar que la primera oleada migratoria tuvo la capacidad de acceder a trabajos formales que contaban con los beneficios mencionados, no solo por flujo migratorio que representaba esta oleada que contaba con mayor capacitación técnica, mejor estatus económico, sino también por los pocos o casi nulos requisitos para la regularización del estatus migratorio.

Como se puede ver, esta teoría plantea que existe una imposibilidad en la movilidad del sector secundario al sector primario laboral debido a que existen diferencias estructurales irremediables. Con la información recolectada mediante las entrevistas se puede confirmar este punto de la teoría de Piore, (1978), ya que los entrevistados aseguran que hoy en día es casi imposible acceder a un empleo formal, no solo por las dificultades en el proceso de regularización, sino también por factores como la discriminación o la explotación laboral. Esto obliga a que las

personas de la tercera ola migratoria perpetúen su condición de informalidad laboral. Entonces, la desigualdad laboral que marca la existencia de dos mercados laborales diferentes, acentúa también la desigualdad económica y social. Así, como se demuestra en las entrevistas, los migrantes sienten que existe una gran desigualdad tanto económica como social, ya que afirman que sienten una profunda discriminación no solo por su situación económica informal, sino también por su situación migratoria y por su nacionalidad.

Entonces, el caso de los venezolanos de la tercera ola migratoria permite comprobar por completo lo estipulado por la teoría, ya que esta división del mercado dificulta la integración de la población migrante venezolana, pero si además se suman las reformas de las políticas públicas migratorias, es aún más difícil que los migrantes puedan salir del sector laboral informal.

Conclusiones

Al inicio de esta disertación se planteó la siguiente hipótesis: Los migrantes venezolanos de la tercera ola migratoria que va desde el 2020 hasta la actualidad, se enfrentan a problemas de políticas públicas migratorias excluyentes y discriminatorias que conllevan a una marginalización y falta de oportunidades laborales. La misma se cumple parcialmente debido a la siguiente explicación:

Se observó que además de las limitaciones impuestas por el estado para acceder a un estatus migratorio regular hay factores que asimismo intervienen en esta marginalización, como la xenofobia y la falta de claridad en procesos burocráticos para el reconocimiento de sus títulos profesionales o para inscribir a sus hijos en el sistema educativo, por ejemplo. De esta forma, se puede concluir que las políticas migratorias que han enfrentado los migrantes de la tercera ola migratoria si han sido excluyentes y discriminatorias porque representan un obstáculo para su integración en el país, pero no son el único factor relevante.

A continuación, las conclusiones que apoyan lo anteriormente dicho:

- De manera más específica, se explicó cómo la crisis social, económica y política en Venezuela ha causado un éxodo masivo de personas venezolanas en la región. Debido a su importancia, esta problemática ha sido abordada por la academia desde múltiples ángulos. En la presente investigación se analizó el caso de los migrantes de la tercera ola migratoria, que comprende a quienes han ingresado al Ecuador desde el año 2020 hasta la actualidad. Así, es posible concluir que la migración de la tercera ola es particular debido a que esta población no solo representa un mayor flujo migratorio que en años anteriores, sino que estas personas han debido

enfrentarse a medidas más restrictivas por parte de las autoridades, mayores niveles de discriminación, menor acceso a oportunidades y derechos, y por ende una situación económica más precaria.

- A partir de esa información, se detallaron los cambios en políticas públicas migratorias por parte de los gobiernos de Lenin Moreno, Guillermo Lasso y Daniel Noboa durante este periodo. De manera específica, el Decreto Ejecutivo 826 y el Acuerdo Ministerial No. 000242, los cuales establecieron que las personas de nacionalidad venezolana debían ingresar al Ecuador con un pasaporte válido y con una visa, respectivamente, desafiando principios como la libre movilidad y la ciudadanía universal que están presentes en la Constitución de 2008. Estas medidas implicaron también una amnistía migratoria, es decir que abrieron procesos de regularización a través de visas de carácter humanitario. Si bien estas medidas se tomaron desde una perspectiva securitista y bajo un discurso de prevenir el tráfico y trata de personas, en la práctica solo lograron aumentar el cruce de fronteras por pasos irregulares, causando mayores riesgos para las personas migrantes. Asimismo, la mayoría de la población venezolana no logró regularizarse debido principalmente a la dificultad para obtener sus documentos desde Venezuela, a falta de recursos para pagar por el formulario de visa, y a falta de información. Se puede concluir, entonces, que los cambios en las políticas migratorias, entonces, sí resultaron ser discriminatorias y excluyentes para las personas migrantes.
- Utilizando bibliografía adicional, entrevistas semi-estructuradas a ocho personas venezolanas de la tercera ola migratoria, y las teorías de la nueva economía de las migraciones laborales y del mercado laboral dual, se analizaron las implicaciones

del estatus migratorio en las condiciones de vida de esta población. Esta investigación mostró que las personas con estatus irregular no pueden ser contratadas en empleos formales, lo que las obliga a vivir una situación de precariedad en la que no cuentan con estabilidad económica ni derechos laborales como un salario digno, horarios de trabajo establecidos, o protección contra la explotación, el despido intempestivo y otros tipos de abuso por parte de sus empleadores. El reconocimiento de los títulos profesionales no solo ha tenido tantos obstáculos que el caso fue de interés de una investigación del Banco Mundial, sino que tampoco es una opción posible para las personas con estatus irregular. Esto, además, tiene implicaciones en todos los ámbitos de la vida de estas personas, quienes viven una precariedad generalizada al tener limitado acceso a vivienda, servicios de salud, educación, entre otros. De esta forma, se concluye que el paso del sector secundario -caracterizado por un empleo precario- al sector primario -en el que el empleo es adecuado- es imposible para una persona con estatus irregular, es decir, para la gran mayoría de los migrantes de la tercera ola. Estas personas, entonces, difícilmente pueden cumplir con la diversificación de ingresos necesaria para vivir en el país de acogida de manera digna y enviar remesas a sus familias en Venezuela.

Recomendaciones

- En la presente investigación se pudo encontrar información interesante que no fue posible profundizar porque eran temas que superaban el alcance de este trabajo de titulación, pero es pertinente investigarla. Uno de estos puntos es el efecto del aumento de la delincuencia asociado a la migración. En el imaginario social de los

ecuatorianos muchas veces se asocian a los migrantes con grupos delictivos, en el último tiempo con el aumento de la violencia y la delincuencia esta percepción ha aumentado sin tener bases. Como se mencionó en varias de las entrevistas, la xenofobia ha hecho que se propague estas ideas. Sergio, uno de los entrevistados, asegura “sí, es verdad que algunos paisanos han cometido ciertas cosas malas, pero por uno pagan todos, usted puede ver que la mayoría estamos aquí para trabajar y sacar a nuestra familia adelante y como en todo lado hay gente buena y gente mala” (comunicación personal, 16 de junio 2025). Es entonces que se vuelve fundamental la realización de investigaciones que confronten la percepción de inseguridad que la comunidad local siente en relación a la migración y el grado de participación de personas extranjeras en actos delictivos.

- Asimismo, sería pertinente realizar una investigación sobre el incremento de la influencia de las bandas delictivas y grupos criminales armados en el Ecuador y las consecuencias en la vida de las personas en situación de movilidad humana. Una de las dificultades para realizar las entrevistas durante el proceso de investigación fue que algunas personas migrantes sentían desconfianza, pues tenían miedo de que la entrevista fuera una excusa para que prestamistas ilegales que pertenecen a estos grupos antisociales obtuvieran información sobre ellos. Considerando que el estado no ha logrado controlar a estos grupos, surge la pregunta de cómo esta situación ha modificado la vida de la población migrante. Esta problemática se podría abordar desde múltiples ángulos, como los sistemas de extorsión, el reclutamiento de menores, el desplazamiento interno, el control de las fronteras y los pasos fronterizos, entre otros.

- Otro punto de suma importancia que se debería investigar es cuales son las consecuencias del cierre del proceso de visado VIRTE en 2025. Esta decisión del presidente Noboa ha dificultado de gran manera la inserción de los migrantes a la realidad del Ecuador. Por eso, sería pertinente analizar el como la eliminación de procesos migratorios de regularización ayuda al estado ecuatoriano a controlar los flujos migratorios.
- Además se recomienda que se realicen investigaciones sobre las leyes y políticas migratorias para verificar , cual es porcentaje de cumplimiento de los derechos humanos, considerando que la constitución ecuatoriana es tan garantista y que el reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, establece mecanismos para fomentar la integración de la población migrante
- Como última recomendación me parece pertinente realizar una investigación sobre el cierre de los proyectos de las organizaciones no gubernamentales desde el ascenso al poder del presidente de Estados Unidos Donald Trump, y esto es de gran importancia ya que cuando los estados no pueden ejercer procesos regulatorios, eran estas organizaciones que se encargaban de dar información o seguimiento a los problemas que los migrantes podían presentar durante sus procesos de regularización, o la inserción a la educación de los niños migrantes. Es así que una vez que se cerraron los presupuestos de ayuda, deja en un limbo a las familias de migrantes.

Anexos

Anexo 1: Formato de entrevista

CUESTIONARIO

PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES.

TEMA: MIGRANTES VENEZOLANOS NO REGULARIZADOS, POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS E INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICAS

Nombre de la entrevistadora: Joseph Sebastian Aguas Proaño

Fecha: ___ / ___ / 2025

DATOS DEL ENTREVISTADO

Nombre: _____

Edad: _____

Genero: _____

BREVE INTRODUCCIÓN

Este cuestionario forma parte del trabajo de investigación titulado “Migrantes venezolanos no regularizados, políticas públicas migratorias e inclusión socio-económicas”, realizado en el marco de la carrera de Sociología con mención en Relaciones Internacionales. La información recolectada será utilizada únicamente con fines académicos y educativos.

PREGUNTAS.

1. ¿Cuál era su ocupación en Venezuela y a qué se dedica en el Ecuador?
2. ¿En qué año llegó al Ecuador?
3. ¿Cuál es su estatus migratorio? ¿Alguna vez ha tenido estatus regular? ¿Por qué razón no ha podido regularizarse?
4. ¿Según usted, cuáles son las ventajas de tener un estatus regular?

5. ¿Cómo afecta la condición de no estar regularizado?
6. ¿El no estar regularizado, ¿afecta su estatus económico o desarrollo de actividades económicas?

Si () No ()

7. ¿Se encuentra en condiciones de trabajo formal o informal?

8. ¿Cree que tener un estatus migratorio regular le podría ayudar a recibir el sueldo básico, vacaciones, seguridad social u otros beneficios laborales?

Si () No ()

9. ¿Cuál cree que es la mayor dificultad para conseguir empleo siendo venezolano?

10. ¿Cómo se encuentra su acceso a la salud, vivienda, educación?

11. ¿Su condición migratoria en el Ecuador, le ha hecho pensar en migrar de nuevo?

Si () No ()

12. ¿Cómo cree que las políticas migratorias del estado ecuatoriano influyen en la situación de las personas venezolanas?

13. ¿Piensa usted que desde el requisito de pasaportes y visa para entrar al Ecuador, hay un menor flujo migratorio de personas venezolanas en el país?

14. ¿Cómo siente que ha sido afectada su integración en la comunidad ecuatoriana?

15. ¿Considera que los trámites de regularización son de difícil acceso?

Si () No ()

Si su respuesta fue “Sí”, explique porque.

16. ¿ Qué factores cree que dificulta la regularización? (el costo, el acceso a los papeles, otros)

El costo ()

Acceso a los papeles ()

Otros ()

¿Cuáles otros?_____

17. ¿Qué considera que facilitaría la integración de las personas venezolanas en Ecuador?

Anexo 2: Consentimiento informado



FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Migrantes venezolanos no regularizados, políticas públicas migratorias e inclusión socio-económicas

Investigadora: Joseph Sebastian Aguas Proaño

Organización del Investigador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Carrera: Sociología con mención en Relaciones Internacionales

Correo electrónico: jaguas491@puce.edu.ec

Objetivo de la investigación:

Este estudio tiene como propósito analizar como los migrantes venezolanos no regularizados, se ven marginalizados por los cambios de las políticas públicas migratorias a una inclusión socio-económicas informal en Quito

Tipo de participación:

La participación consiste en una entrevista que puede durar entre 30 a 60 minutos, en la cual se harán preguntas sobre como los migrantes venezolanos no regularizados, se ven marginalizados por los cambios de las políticas públicas migratorias.

Voluntariedad:

Su participación es totalmente voluntaria. Puede negarse a responder cualquier pregunta o retirarse en cualquier momento sin ninguna consecuencia.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será tratada con confidencialidad. Su nombre y cualquier otro dato que permita identificarla no serán incluidos en los resultados de la investigación, a menos que usted autorice expresamente su uso.

Riesgos y beneficios:

No se prevén riesgos directos derivados de su participación. Esta investigación busca visibilizar como los migrantes venezolanos no regularizados , presentan dificultades para integrarse socio-económicamente debido a las políticas públicas migratorias.

Grabación:

Con su consentimiento, la entrevista podrá ser grabada con fines exclusivamente académicos.

Consentimiento

Declaro que he sido informada de forma clara sobre el objetivo de esta investigación, las condiciones de mi participación y mis derechos como voluntario. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y todas han sido respondidas de manera satisfactoria.

() Autorizo que se grabe esta entrevista.

() No autorizo que se grabe esta entrevista.

Nombre de la participante: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma de la investigadora: _____

Referencias

ACNUR, INEC y el Banco Mundial. (2024). Cruzando fronteras: Una mirada a la población venezolana y colombiana en Ecuador según el Censo 2022. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Bibliotecas/Libros/Reportes/Cruzando_fronteras.pdf

Almachi Pachacama, J. J. (2022). Dominación masculina y cosificación: casos de explotación laboral y acoso sexual que sufren las mujeres venezolanas residentes en el Ecuador.

Amnistía Internacional. (2022). Facts and Figures: Unprotected in Ecuador. Features of Venezuelan human mobility. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/11/facts-and-figures-unprotected-in-ecuador/>

Arciniegas, Y. (2019, Agosto, 27). Cerca de 7.000 venezolanos en la frontera entre Colombia y Ecuador, de cara a la entrada en vigor de visas. *France 24*. <https://www.france24.com/es/20190824-cerca-de-7000-venezolanos-frontera-colombia-ecuador-visas>

Banco Central del Ecuador. (2023). INFORME DE RESULTADOS DE REMESAS .www.bce.ec

Bastidas, C. (2020). Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador (Quito y Guayaquil). *Organización Internacional del Trabajo, Quito*.

BBC mundo. (2016). Las marchas de la oposición de Venezuela vuelven a ser bloqueadas por las autoridades. *BBC News Mundo*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160518_america_latina_venezuela_marcha_oposicion_bloqueada_dgm

Brumat, L., Acosta, D., & Vera Espinoza, M. (2018). Gobernanza migratoria en América del Sur: ¿hacia una nueva oleada restrictiva?

Caballero.A. (2019). Venezuela y la fuga de cerebros: la otra perspectiva de la crisis. *Latin American post*. <https://latinamericanpost.com/es/analisis-es/venezuela-y-la-fuga-de-cerebros-la-otra-perspectiva-de-la-crisis/>

Cancillería, (2019). VISITANTE TEMPORAL - DE EXCEPCIÓN POR RAZONES HUMANITARIAS REGULARIZACIÓN ECUADOR PARA CIUDADANOS VENEZOLANOS. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/requisitos.pdf>

Cedeño, N. S. G., Velásquez, M. N. C., & Marte, I. A. C. (2024). El impacto de las políticas públicas en los derechos laborales de los inmigrantes en Ecuador. *Revista Lex*, 7(27), 1464-1477. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/358/905>

CISS. (2024). Más del 50% de trabajadores tiene un empleo informal en Ecuador. <https://ciss-bienestar.org/2024/11/14/mas-del-50-de-trabajadores-tiene-un-empleo-informal-en-ecuador>.

Defensoría pública del Ecuador. (2022). ¿Cuáles son los requisitos para la obtención de la visa VIRTE?. https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=cuales-son-los-requisitos-para-la-obtencion-de-la-visa-virte

Defensoría pública del Ecuador. (2022). ¿Qué es la Visa VIRTE y quién puede regularizarse?. https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type=1=que-es-la-visa-virte-y-quien-puede-regularizarse

El comercio. (2019, julio, 26). Venezolanos podrán ingresar a Ecuador sin visa hasta el 25 de agosto del 2019. *El comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-visa-venezolanos-agosto-decreto.html>

El comercio. (2020, agosto, 14). Ecuador dio 38 246 visas humanitarias a ciudadanos venezolanos; aún se atenderán 26 000 solicitudes. *El comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-visas-humanitarias-venezolanos-solicitudes.html>

Feline Freier, L., & Arón, V. (2019). El sufrimiento del migrante: la migración cubana en el sueño ecuatoriano de la libre movilidad. *Apuntes*, 46(84), 95-126. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6938304>

Flores Riofrío J. (2021). 10 pasos para registrar títulos universitarios en Ecuador, para registrar un título universitario en Ecuador se necesita el documento de identidad, el título original, plan de estudio, entre otros. *Venezuela migrante*. <https://venezuelamigrante.com/utiles/10-pasos-para-registrar-titulos-universitarios-en-ecuador/>

Flores, J. (2020). Sin visa y sin pasaporte en Ecuador: venezolanos en un limbo jurídico. <https://venezuelamigrante.com/historias/venezolanos-sin-pasaporte-en-ecuador-en-un-limbo-juridico/>

Franco, A. C. (2016). La gobernanza internacional de las migraciones: de la gestión migratoria a la protección de los migrantes. Universidad Externado.

Gamboa Navarro, J. P. (2014). La empleabilidad de los jóvenes como facilitadora de la obtención de empleos de calidad (Doctoral dissertation, Universitat de València).

Gonzales, P. (2025, Marzo, 12). "La desinformación desvirtuó el objetivo de la amnistía migratoria a los venezolanos", dice activista de derechos humanos. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/politica/ammistia-migratoria-venezolanos-migrantes-visa-ecuador-daniel-noboa-91608/>

[González, Plessmann A. \(2024\). Migración popular venezolana, delitos y percepciones Explorando la situación en Colombia, Ecuador, Perú y Chile.](#)

GTRM plataforma R4V Ecuador (19 March 2025) <https://www.r4v.info/index.php/es/ecuador>

Guinsburg, N., Gaiada, J. C., & Lespada, E. Divergencia entre el mercado laboral y la pobreza en la Argentina reciente.

Hidalgo, F. J. A., & Arteaga, J. M. P. (2022). Derechos fundamentales en movilidad humana. Flexibilización de los requisitos para la visa de residencia temporal de trabajo solicitada por la República del Ecuador para los migrantes de la República Bolivariana de Venezuela. *Redes. Revista do Desenvolvimento Regional*, 27, 1-21.

Hudson, K. (2007). The new labor market segmentation: Labor market dualism in the new economy. *Social science research*, 36(1), 286-312.

[INEC \(2014\). Empleo y condición de actividad en Ecuador. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Empleo-y-condici%C3%B3n-de-actividad-en-Ecuador.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Empleo-y-condici%C3%B3n-de-actividad-en-Ecuador.pdf)

[International Bank for Reconstruction and Development.\(2024\). Reconocimiento de Títulos de Población Venezolana: Vías para la inclusión laboral y el desarrollo productivo del Ecuador. /https://documents1.worldbank.org/curated/en/099340105142410027/pdf/IDU11a6dceb515a29146821a40b12c773ddc31a9.pdf.](https://documents1.worldbank.org/curated/en/099340105142410027/pdf/IDU11a6dceb515a29146821a40b12c773ddc31a9.pdf)

Jacques Ramírez (2022). Ecuador: entre la ciudadanía universal y el control migratorio. En Alberto Hernández y Amalia Campos-Delgado Migración y movilidad en las Américas. CDMX (México): CLACSOSIGLOXXI.

Jacques, R., Linares, Y., & Useche, E. (2019). GEO) POLÍTICAS MIGRATORIAS, INSERCIÓN LABORAL Y XENOFobia: MIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR. En Cécile Blouin, Después de la Llegada. *Realidades de la migración venezolana*. Lima (Perú): Themis-PUCP.

Jiménez, M., & Jiménez, M. (2009). La informalidad en el Gran Buenos Aires: de las brechas salariales a la segmentación en el mercado laboral.

Jokisch, B. (2023). Ecuador hace malabares con la creciente emigración y los desafíos para acomodar la llegada de venezolanos. Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/article/ecuador-emigracion-migracion-venezolanos>.

Justicia migrante (2025). Repositorio de las cartillas migratorias e infografías sobre la movilidad humana en Ecuador. <https://geografiacriticaecuador.org/justiciamigrante/>

Katz, E., & Stark, O. (1986). Labor migration and risk aversion in less developed countries. *Journal of labor Economics*, 4(1), 134-149.

Koehlin, J., & Eguren, J. (2018). El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración.

Ministerio de Gobierno (26 de agosto de 2019). *Entró en vigencia el visado para ciudadanos venezolanos. Boletín 017.* <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/entro-en-vigencia-el-visado-para-ciudadanos-venezolanos/>

Lauby, J., & Stark, O. (1988). Individual migration as a family strategy: Young women in the Philippines. *Population studies*, 42(3), 473-486.

Miranda, B. (2018, agosto, 17). Por qué Ecuador decidió exigir pasaporte a los miles de ciudadanos de Venezuela que ingresan cada día en el país. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45227142>

Mundial, B. (2020). Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador.

Noticias, O. N. U. (2018). La crisis migratoria de Venezuela, una de las mayores de los últimos años. Obtenido de Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2018/05/1432842>.

- Observatorio venezolano de conflictividad social. (2017). Conflictividad social en Venezuela 2016. Observatorio de conflictividad. <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sin-categoria/conflictividad-social-en-venezuela-2016>.
- OIM (2018) . MONITOREO DE FLUJO DE POBLACIÓN VENEZOLANA ECUADOR . DTM Ronda 3 CFHD
Final.//efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ecuador.iom.int/sites/g/files/tmzbd1776/files/documents/DTM%20Ronda%203%20CFHD%20Final.pdf
- OIM (2022). Resultados del Registro Migratorio de ciudadanos venezolanos en el Ecuador 2019-2020: características, condiciones, dinámicas y factores con perspectiva geográfica de la población objetivo.
https://ecuador.iom.int/sites/g/files/tmzbd1776/files/documents/AN%20C3%81LISIS%20DE%20INFORMACI%20C3%93N_REGISTRO%20MIGRATORIO.pdf }
- OIM (2023). El difícil y peligroso viaje de venezolanos por Ecuador. [https://storyteller.iom.int/es/stories/el-dificil-y-peligroso-viaje-de-venezolanos-por-ecuador#:~:text=Los%20caminantes%20\(as%C3%AD%20es%20como%20se%20los,mujeres%20y%20las%20familias%20con%20ni%C3%B1os%20peque%C3%B1os](https://storyteller.iom.int/es/stories/el-dificil-y-peligroso-viaje-de-venezolanos-por-ecuador#:~:text=Los%20caminantes%20(as%C3%AD%20es%20como%20se%20los,mujeres%20y%20las%20familias%20con%20ni%C3%B1os%20peque%C3%B1os).
- OIT para los países Andinos. (2021) Barreras tácitas y explícitas al empleo de personas en situación de movilidad humana en Ecuador.
https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/publication/wcms_814912.pdf
- OIT. (2024). Los migrantes internacionales son una fuerza vital en el mercado laboral mundial.
<https://www.ilo.org/es/resource/news/los-migrantes-internacionales-son-una-fuerza-vital-en-el-mercado-laboral#:~:text=Inclusi%C3%B3n%20en%20el%20mercado%20laboral,empleo%2C%20especialmente%20para%20las%20mujeres>.
- Orin López, M. (2015). La ciudadanía universal: una utopía en la República de Ecuador. EcoPolítica. <https://ecopolitica.org/la-ciudadania-universal-utopia-republica-ecuador/> consultada el, 4.
- Oropeza V. (2025). Los mapas que muestran en qué países de América Latina están los migrantes venezolanos, el mayor éxodo de la historia de la región. BBC news.
<https://www.bbc.com/mundo/articles/c9837v73jg4o>
- Piore, M. J. (1978). Dualism in the labor market: A response to uncertainty and flux. The case of France. *Revue économique*, 26-48.
- PNUD, C., & CNIMH, A. (2019). El Enfoque de Igualdad para la Movilidad Humana en el Desarrollo Territorial. <http://www.derechomovilidadhumana.gob.ec/wp-content/Archivo/Igualdad%20para%20Movilidad%20Humana-1.pdf>

- Quintero-Torres, G. P., Rey-Suquilanda, C. F., & García-Arias, N. (2024). Derechos humanos frente a la realidad de la movilidad humana en Ecuador [Human rights and the reality of human mobility in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial 3 UNIANDES), 236-244.
- Ramírez, J. (2017). Etnografía del Estado: 'visa Mercosur', prácticas burocráticas y estatus migratorio en Ecuador. *Etnografías Contemporáneas*, 3(5), 182-212.
- Redacción Primicias. (2025, Junio, 19). Multas y retenciones buscan frenar a vendedores ambulantes en Quito. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/quito/operativos-vendedores-ambulantes-sanciones-mayo2024/#:~:text=que%20se%20trate.-.Multa%20o%20trabajo%20comunitario,USD%2010%20por%20cada%20hora>.
- Redacción Primicias. (2025, Junio, 19). Venezolanos aún enfrentan dificultades para regularizar su estatus migratorio. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/venezolanos-ecuador-regularizar-trabas-estatus/>
- Redacción Primicias. (2025, Junio, 21). Acnur: 'Unos 260.000 venezolanos que llegaron a Ecuador desde 2020 estarían sin papeles'. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/sociedad/acnur-migrantes-venezolanos-ecuador-indocumentados-refugiados-naciones-unidas-99056/>
- Redacción Primicias. (2025, Marzo, 24). ¿Qué era la amnistía migratoria que estaba vigente para los venezolanos en Ecuador en el Decreto 370?. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/politica/aministia-migratoria-vigente-venezolanos-decreto-ecuador-91561/>
- Riascos, J. C. (2007). Análisis introductorio al mercado dual de trabajo. *Tendencias*, 8(2), 67-78.
- Ripoll, S., & Navas-Alemán, L. (2018). Xenofobia y Discriminación Hacia Refugiados y Migrantes Venezolanos en Ecuador y Lecciones Aprendidas para la Promoción de la Inclusión Social
- RMNA 2024 - Análisis de las Necesidades de Refugiados y Migrantes*. <https://www.r4v.info/es/rmna2024>
- Serrano Cayamcela, T. (2018). La Constitución ecuatoriana y sus contradicciones con la política migratoria respecto a los ciudadanos cubanos. *Revista Novedades en Población*, 14(28), 145-159.
- Stark, O., & Levhari, D. (1982). On migration and risk in LDCs. *Economic development and cultural change*, 31(1), 191-196.
- Stark, O., Taylor, J. E., & Yitzhaki, S. (1988). Migration, remittances and inequality: A sensitivity analysis using the extended Gini index. *Journal of Development Economics*, 28(3), 309-322.
- Swissinfo. (2024). Más de 4,5 millones de migrantes y refugiados venezolanos, regularizados en Latinoamérica. *The Swiss voice in the world*. <https://www.swissinfo.ch/spa/m%C3%A1s-de-4%2C5-millones-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos%2C-regularizados-en-latinoam%C3%A9rica/88506485>

World Bank.(2024) La Migración Venezolana en Ecuador - Nota Política 2024 (Spanish). Washington,D.C.:World Bank Group. <http://documents.worldbank.org/curated/en/099010225071519162>

Zambrano Ela. (2022 ,julio 11). Sin visa para estudiar, una historia de miles. La línea de fuego revista digital. <https://lalineadefuego.info/especial-sin-visa-para-estudiar-una-historia-de-miles/>